

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6146	MARTES, MAYO 31 DE 1960	Correos	Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.665
Aparece los días hábiles				

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:	Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia	ZUVIRIA 536.
Lunes a Viernes de:	Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia	TELEFONO N° 4780
7.30 a 12 horas	Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública	Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
	Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas	Director
	Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$ 31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	" 54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	" 90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 12450 del 15/5/60.	— Designase en el cargo de Sub-Jefe de Policía al Sr. Leopoldo Nieto	1354
M. de Econ. N° 12451 " "	— Autorízase a los Ings. Hugo Pérez y Benigno Morán para que asistan a las reuniones del Organismo Interprovincial del Agua	1354 al 1355
" " " 12452 " "	— Designase a los Ings. Benigno Morán y Angel Chuchuy, a fin de que representen a la Provincia, ante el O. I. A. N. A.	1355
M. de Gob. N° 12453 " "	— Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía	1355
" " " 12454 del 17/5/60.	— Dispónese la realización de una prolija investigación a efectos de verificar la actuación de los funcionarios de la Cárcel, en lo que hace su relación con los penados. ...	1355
" " " 12455 " "	— Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería Gral. descuente los haberes al Of. Insp. Raúl Sánchez, 13 días desde el 26 de Abril al 8 del mes en curso	1355
" " " 12456 " "	— Autorízase a la Escuela de Manualidades de Salta a ceder en calidad de préstamo, artículos autótonos de esta región	1355 al 1356
" " " 12457 " "	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los Cadetes Navales ..	1356
" " " 12458 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Adolfo Larrán, profesor de la Esc. Noct. Hipólito Irigoyen	1356
" " " 12459 " "	— Ascíendese desde el 1° de Mayo al cargo de Sub-Comisario al Sr. Anastacio Abán ..	
" " " 12460 " "	— Justifícase la inasistencia incurrida el día 7 de Abril, por la Auxiliar 1° del M. de Gobierno, señorita María López Méndez	1356
" " " 12461 " "	— Déjase cesante al Sr. José R. Vargas de la Esc. de Manualidades, filial El Galpo ..	
" " " 12462 " "	— Designase a la señorita Teresa L. Arguello en reemplazo del Sr. Vargas	1356 al 1357
" " " 12463 " "	— Autorízase al Sr. Octavio Tejerina, de la localidad de La Poma, para suscribir un acta de defunción	1357
" " " 12464 " "	— Apruébase el gasto de la suma de \$ 6.476, importe del bautismo del séptimo hijo varón del Sr. Ramón Carrizo	1357
M. de Econ. N° 12464 " "	— El Gobierno de la Provincia prestará el más amplio apoyo en el Censo Nacional a levantarse el 30 de Setiembre del año en curso	1357
" " " 12465 " "	— Apruébase la disposición N° 13, dictada por la Dirección de Bosque y Fomento Agropecuario	1357
" " " 12466 " "	— Facúltase a la Dirección Gral. de Rentas a fijar un horario especial de 13 a 19 horas, con el personal conveniente	1357
" " " 12467 " "	— Con intervención de Contaduría Gral. liquidese a favor de la Habilitación de Pagos la suma de \$ 514.56 m/n.	1358
" " " 12468 " "	— Modifícase los plazos establecidos por el Decreto N° 11.247/60, de fecha 24 de febrero de 1960	1358
M. de A. S. N° 12469 " "	— Apruébase la resolución N° 1032—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de Abril	1358
" " " 12470 " "	— Apruébase la resolución N° 1033—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1358
" " " 12471 " "	— Apruébase la resolución N° 1004—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de Abril	1360
" " " 12472 " "	— Apruébase la resolución N° 1014—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de Abril	1358
" " " 12473 " "	— Apruébase la resolución N° 1019—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de Abril	1358 al 1359
" " " 12474 " "	— Apruébase la resolución N° 1005— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de Abril	1359
" " " 12475 " "	— Apruébase la resolución N° 1017—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de Abril	1359
" " " 12476 " "	— Apruébase la resolución N° 1036—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de Abril	1359
M. de Gob. N° 12477 " "	— Con intervención de Contaduría Gral. liquidese la suma de \$ 5.000 a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno	1359 al 1360
" " " 12478 " "	— Concédese un subsidio de \$ 100.000 a favor del Hogar Buen Pastor	1360 al 1361
" " " 12479 " "	— Acuérdate becas a Estudiantes Universitarios, por la suma de \$ 500 mensuales	1361
" " " 12480 " "	— Designase personal en Jefatura de Policía	1361
" " " 12481 " "	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los Sres. Antonio Biscardi y Antonio Vilariño,	1361
" " " 12482 del 18/5/60.	— Prorrógase becas a Estudiantes Universitarios por la suma de \$ 500	1361 al 1362
" " " 12483 " "	— Conmútase penas a los penados de la Cárcel Penitenciaria y del Hogar Buen Pastor	1362

" " " 12484 " "	— Concédese un subsidio por la suma de \$ 800 m/n. a favor del Sr. Alfonso Montenegro	1362.
" " " 12485 " "	— Dáse de baja a partir del 21 de Abril, al Agente de la Policía Ferroviaria del Destacamento de Güemes, don Tomás E. Quintero	1362
" " " 12486 " "	— Acéptase renuncia presentada por personal de Jefatura de Policía	1362
" " " 12487 " "	— Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a los Agentes, Juan B. Challe y Santos T. Viveros	1362
" " " 12488 " "	— Apruébase la reforma del Estatuto Social del "Instituto Médico de Salta S. A."	1362
" " " 12489 " "	— Adscribese al Registro Notarial N° 32 al Escribano Dr. Adolfo R. Trogghero	1362 al 1363
" " " 12490 " "	— Rectifícase la imputación dispuesta en el Art. 3° del Decreto N° 10.540, de fecha 15 de Enero	1363
" " " 12491 " "	— Dispónese la transferencia de partida dentro del presupuesto correspondiente al "Boletín Oficial"	1363
" " " 12492 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 53.46 m/n. a favor del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes.	1363
M. de A. S. N° 12493 " "	— Designase al Dr. Orlando Canónica en el Hospital de Gral. Güemes	1363

EDICTOS DE MINAS:

N° 6019 — Solicitado por Teófilo Lera y Esteban Martínez. — Expte. N° 3390—L	1363
N° 5967 — Solicitado por Mario De Nigris—Expte. N° 3238—N	1363
N° 5924 — Solicitado por Teófilo Lera —Expte. N° 3389—L	1363 al 1364
N° 5915 — Solicitado por Freddie Manuel Bisbal — Expediente N° 2895—B	1364
N° 5914 — Solicitado por Blanca Delia Bachin de Bisbal — Expte. N° 2895—B	1364

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 6027 — Expte. N° 2600—S	1364
N° 6026 — Expte. N° 2695—G	1364
N° 6025 — Expte. N° 2642—R	1364
N° 6024 — Expte. N° 2643—S	1364
N° 6023 — Expte. N° 2838—C	1364
N° 6022 — Expte. N° 2962—C	1364
N° 6021 — Expte. N° 2303—H	1364
N° 6020 — Expte. N° 2184—V	1364

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6006 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Públ. N° 30/60	1364
N° 6004 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación — Licitación Pública N° 36	1364
N° 6003 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 8/60	1364
N° 5932 — Ferrocarril General Belgrano — Lic. Públ. O. C. 70/60	1364 al 1365

LICITACION PRIVADA:

N° 6005 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 1.477	1365
N° 5992 — Administración Gral. de Aguas obra casa para encargado establec. aguas corrientes en Colonia Santa Rosa (Dpto Orán)	1365

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 6042 — Banco de Préstamos y A. Social — Pólizas con vencimiento al 31 de marzo de 1960	1365
N° 5976 — Banco de la Nación Arg. vs Nicolás Andrés Poggio Girard y Camila Perc. de Poggio Girard	1365

EDICTO CITATORIO:

N° 6032 — s. por Fidelina Figueroa de Solá	1365
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 6040 — De doña Elda Buenaventura Maidana de Benicio	1365
N° 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal	1365
N° 6034 — De don Simeón Gil	1365
N° 6030 — De don Sixto Durán	1365
N° 6008 — De don Zahed Juan Jahjah	1365
N° 6007 — De don Armando Ola	1365
N° 5982 — De don Antolín Cuellas	1365
N° 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaynás	1365
N° 5977 — De doña Angela Uriburu de Echenique	1365
N° 5941 — De don Pedro Díaz Aldao	1365
N° 5919 — De don Rodolfo Antonio Costas	1365
N° 5902 — De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Ramona Isabel Aguilar de Nieva	1365
N° 5897 — De don Zenón Rivera Caballero	1365 al 1366
N° 5889 — De don Juan Luis Nougués	1366
N° 5877 — De don Dionisio Plaza	1366
N° 5875 — De don Belisario Rodríguez	1366
N° 5874 — De don Sergio Catalino Rueda	1366
N° 5870 — De don José Wenceslao Yañez	1366
N° 5856 — De doña Adelaida Vázquez de Celiz	1366
N° 5851 — De don Bernardo Lasteche	1366
N° 5850 — De doña Rufina Vilté de Arana	1366
N° 5837 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho	1366
N° 5826 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz	1366
N° 5821 — De don Eduardo Colorito	1366
N° 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero	1366
N° 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María o Ana María Parrá de Canudas	1366
N° 5795 — De doña Flora Villa de Esper	1366
N° 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabel Gómez de Díaz	1366
N° 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado	1366
N° 5776 — De don Gerónimo Carrizo y de doña Jacinta Santillán de Carrizo	1366
N° 5765 — De don Guillermo Sandoval	1366
N° 5764 — De don Vega Fernando o Fernando Vega Lesmes	1366
N° 5748 — De don José Di Fonzo	1366
N° 5737 — De don Aurelio Puca	1366

TESTAMENTARIO :

Nº 5968 — De don Salvador Gallegos Mendoza	1366 al 1367
Nº 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón	1367

REMATES JUDICIALES:

Nº 6037 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ignacio Arturo Michel Ortiz vs. Salomón Sivero	1367
Nº 6036 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Félix Plaza	1367
Nº 6033 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Testamentario de doña María Teresa Gutiérrez de López	1367
Nº 6017 — Por Julio César Herrera — Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Syllaser S. R. L.	1367
Nº 6016 — Por Julio César Herrera — Juicio: Valdez Ricardo vs. Efraín Quevedo	1367
Nº 6015 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Guerrero Julio	1367
Nº 6013 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Mejías	1367
Nº 6012 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Elías Salomón	1367
Nº 6011 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Jiménez Pedro Antonio vs. Córdoba Ramón Emilio	1367 al 1368
Nº 5994 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Fernández Antonio vs. Estauro Atanacio	1368
Nº 5993 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Díaz Domingo Paulino	1368
Nº 5972 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Condorí vs. Estanislao Miranda	1368
Nº 5971 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera. Alvarado	1368
Nº 5933 — Por Federico Castanié — Juicio: Zelarayán Toribia Leonidas vs. León Chicurell	1368
Nº 5.900 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Campilongo José F. vs. Estéban Mariano Gregorio, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López	1368
Nº 5893 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Balderrama Francisco Genaro vs. Gallardo Zenaida B. de	1368
Nº 5861 — Por José Abdo — Juicio: Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos	1368
Nº 5897 — Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Gaudelli y Della Ragione vs. Aree Abelardo	1368 al 1369
Nº 5863 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Salvador Angel Lrundu vs. Francisco S. Booth y Ambrósio Alexander	1369
Nº 5829 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprin	1369
Nº 5783 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carl Eleuterio Severiano vs. María Teresa Efrías de Saravia	1369

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 6041 — Arekas León vs. Cardozo Mario Jorge	1369
Nº 6039 — Manuel R. Ocampo vs. Amado Eulogio Galeano	1369
Nº 6038 — Manuel R. Ocampo vs. Liborio Osvaldo Barrera	1369
Nº 6029 — Maza María Mercedes Méndez vs. Maza Alberto René	1369
Nº 6009 — Luis Alberto Rodríguez vs. Hugo A. Sosa	1369

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6000 — Sociedad Anónima o Compañía Azucarera del Norte	1369
Nº 5999 — Vargas José Arturo — Presunción de fallecimiento	1369
Nº 5996 — Compañía Azucarera del Norte Soc. Anón.	1369
Nº 5890 — Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza	1370
Nº 5878 — Zilli Gilberto vs. Gualterio Federico Hablanb	1370
Nº 5869 — Herederos de Leocadia Carmen Guevara	1370
Nº 5853 — Tula Emilia Mercado de vs. Tula Miguel Adrián	1370

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 5855 — Díaz Fortunato	1370
Nº 5847 — Francisca Sardina de Tejerina	1370

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 6028 — RECASMOR, S. R. L.	1370 al 1372
-----------------------------------	--------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 6031 — OXIGAS, S. R. L.	1372
---------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 6014 — Chali Safar Soc. Anón.	1372
---------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 6018 — Centro de Profesores Diplomados, para el día 11 de Junio	1372
Nº 6010 — Club de Pesca Salta, para el día 10 de Junio	
Nº 5979 — C. O. T. A. N. A. Ltda. de San Ramón de la Nueva Orán, para el día 31 del corriente	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 12450 — G.
Salta, Mayo 15 de 1960

—VISTA la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

— Art. 1º. — Designase en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, al señor Sub-Comisario (R) de Policía Federal don LEOPOLDO NIETO —M. I. Nº 1.918.271 —C. 1917, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12451 — E
Salta, Mayo 15 de 1960

— VISTO la invitación formulada por el Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino para las reuniones que por su iniciativa se celebrarán en la ciudad de Catamarca a partir del día 18 de mayo en curso, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Autorízase a los Ingenieros HUGO A. PEREZ y BENIGNO MORAN, representan te titular y suplente 1º respectivamente, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia asistan a las reuniones que por iniciativa del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino se llevarán a cabo a partir del día 18 del mes en curso en la ciudad de Catamarca, a cuyo fin viajarán a la misma por vía automovilística.

Art. 2º. — Autorízase al señor EUSTAQUIO ARJONA, chófer dependiente de Administración General de Aguas de Salta, a ausentarse con idéntico destino conduciendo un vehículo de la

repartición en el que deberán trasladarse los delegados designados anteriormente.

Art. 3º. — Administración General de Aguas de Salta, por intermedio de su Departamento Contable, efectuará a los interesados la provisión de los fondos necesarios para su traslado y estadía en la ciudad de Catamarca.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12452 — E.

Salta, Mayo 15 de 1960

Expediente N° 1343/1960

—VISTO la presentación formulada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta en el expediente del título en la que solicita la designación de dos representantes ante O. I. A. N. A., además del ya designado como titular Ing. Agr. Hugo A. Perez; y

—CONSIDERANDO:

Que las designaciones propuestas hacen a la mayor organización y efectividad de la representación de esta Provincia ante el organismo mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Designase a los Ingenieros **BENIGNO MORAN**, Ingeniero Ayudante del Departamento Estudios y Proyectos de Administración General de Aguas de Salta y **ANGEL CHUCHUY**, Ingeniero Ayudante del Departamento Construcciones de la misma repartición, a fin de que representen a la Provincia ante el Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, en carácter de suplentes 1º y 2º, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12453 — G

Salta, Mayo 16 de 1960

Expediente N° 6238/60

—VISTO las notas N°s. 498, 501, 502, 503, 504 y 508 elevadas por Jefatura de Policía con fechas 10 y 11 de mayo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal de la **POLICIA DE SALTA**, que a continuación se detalla:

- del Oficial Ayudante (101) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don **RICARDO MACORITTO**, de la Sub-Comisaría de San Agustín, desde el día 1º de junio del año en curso,
- del Oficial Ayudante (128) don **OSCAR FRANCISCO ROJO**, de la Dirección de Investigaciones, desde el día 7 de mayo del año en curso,
- del Agente don **LUIS HECTOR GUTIERREZ**, de la Comisaría de Aguaray, desde el día 16 de mayo del año en curso;
- del Agente Srta. **LIDIA ELENA MONZON**, desde el día 1º de mayo del año en curso;
- del Agente **PEDRO JOSE SOLA**, de Tesorería General, desde el día 1º de mayo del año en curso;
- del Oficial Sub-Inspector (32) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don **TOMAS EDMUNDO LIRA**, de la Dirección de Personal, desde el día 3 de mayo del año en curso,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12454 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

—VISTO la denuncia formulada ante el señor Gobernador de la Provincia, de la que hace mención un diario local con fecha 15 del corriente, con respecto a arbitrariedades cometidas en la Cárcel local que comprometen y lesionan el buen nombre de las instituciones que como la Cárcel Penitenciaria son objeto de principal preocupación por parte de las autoridades de este Gobierno, y

—CONSIDERANDO:

Que es un deber adoptar las medidas correspondientes a efecto de poder arribar a un total esclarecimiento de los hechos denunciados en salvaguardia de la propia dignidad de los funcionarios comprometidos y por especial requerimiento del señor Director de la Cárcel Penitenciaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la realización de una prolija investigación a efectos de verificar la actuación de los funcionarios de la Cárcel en lo que hace a su relación con los penados.

Art. 2º. — Designase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don **OLIBER DOMENICHELLI**, para cumplir el trámite dispuesto por el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º. — Concédese ocho días de licencia al señor Director General de la Cárcel Penitenciaria, don **ADOLFO TEOFILO DIL**, a efectos que en dicho lapso se sustancie la investigación dispuesta por el presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12455 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6235/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 499 de fecha 11 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General, desuente de los haberes correspondientes al Oficial Inspector don **RAUL SANCHEZ** del Personal Superior de Seguridad y Defensa, trece (13) días desde el 26 de abril al 8 del mes en curso, en razón de no haber trabajado el causante los mencionados días por encontrarse bajo sumario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12456 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6219/60

—Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Comisión para llevar el Cristo del Milagro al barco "Salta" de la F. A. N. U., y

—CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia, consistente en préstamos de artículos autotomos de esta región para ser expuestos en la citada nave con motivo de la entronización del Cristo del Milagro.

Por ello y atento lo solicitado por la Escuela de Manualidades en nota N° 565 de fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Esc. Gral. de Manualidades de Salta a ceder en calidad de préstamos y mientras dure el acto de la entronización del Cristo del Milagro en la nave **SALTA** de la F. A. N. U., los siguientes artículos, a

efecto de ser trasladados los mismos por la citada Comisión

- 1—Poncho rojo bordado N° 7
- 1 Gobelino, El Palenque N° 128
- 1 Gobelino, Rancho N° 21
- 1 Gobelino, Llamas N° 82
- 1 Gobelino, Coya N° 10
- 1 Gobelino, Coya del Altiplano N° 161

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12457 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6226/60

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorándum A N° 66 de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Declaráanse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los Cadetes Navales, que nos visitaron y mientras duró la permanencia de los mismos en esta Ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12458 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6203/60

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Sr. **ADOLFO E. LARRAN**, al cargo de profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" en las cátedras de matemáticas de 4º y 5º año con cuatro y tres horas semanales respectivamente, desde el día 1º de abril del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12459 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 5149/60

—VISTO la nota N° 492 elevada por Jefatura de Policía con fecha 6 de mayo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Ascíendese desde el día 1º de mayo del año en curso, al cargo de Sub-Comisario (6) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, al Oficial Inspector (6) don **Anastasio René Abán**, del mismo personal, perteneciente a la Sub-Comisaría de Sclantá.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12460 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 5980/60

—Por las presentes actuaciones la señorita **María Martha López Méndez**, Auxiliar 1º, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se le justifique la inasistencia en que incurriera el día 7 de abril del año en curso, motivada por razones no contempladas en el decreto n° 10.113/59 vigente a la fecha;

Por ello, y atento a lo informado por Conta

duría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Justifícase la inasistencia incurrida el día 7 de abril del año en curso, por la Auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita María Martha López Méndez, en mérito a los motivos citados precedentemente y de conformidad al Art. 42º del decreto N° 10.113/59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12461 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6146/60

—VISTO lo solicitado por la Escuela General de Manualidades en nota N° 566 de fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 17 del mes en curso, al auxiliar 3º (Personal de Servicio) don José Edmundo Vargas, de la Escuela de Manualidades filial El Galpón (Dpto. Metán).

Art. 2º. — Designase a la señorita Teresa Leonor Arguello, clase 1936.—L. C. N° 6.341.927, en el cargo de auxiliar 3º (Personal de Servicio) de la Escuela de Manualidades filial El Galpón (Dpto. Metán) en reemplazo de don José Edmundo Vargas y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 3º. — La empleada designada precedentemente debe dar cumplimiento al artículo 6º del decreto N° 9785 del 20—XI—59 y artículo 3º del decreto N° 10.113 del 10—XII—59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12462 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6332/60

—VISTAS las notas N°s. 127—128—M—14 de fechas 11 del mes en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase al señor OCTAVIO TEJERINA, vecino hábil de la localidad de La Poma (Pueblo) para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil, de la mencionada localidad, señor Teodoro Casimiro, de conformidad a las prescripciones establecidas por los artículos 29º y 70º de la Ley N° 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

Art. 2º. — Autorízase al señor LUIS PEREZ, vecino hábil de la localidad de Río Piedras (Metán) para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, señora Marta Paula Díaz de Quiroga, de conformidad a las prescripciones establecidas por los artículos 29º y 70º de la Ley N° 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12463 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6214/60

—La Secretaría General de la Gobernación solicita adquisición de artículos varios, con motivo del bautismo del séptimo hijo varón del señor Ramón Carrizo, ahijado del Excmo. Señor Presidente de la Nación y representado en esta oportunidad por el señor Secretario General de la Gobernación;

Por ello y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fojas 16 del presente expediente.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el gasto en la suma de Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 6.476.— m/n.) importe del bautismo del séptimo hijo varón del señor Ramón Carrizo ahijado del Excmo. Señor Presidente de la Nación representado en esta oportunidad por el señor Secretario General de la Gobernación, y que demandó la adquisición de artículos varios por tal concepto.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 6.476.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción que le corresponda a los beneficiarios, por el concepto antes expresado.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 20— Item 2— Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12464 — E.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 1289/1960

—VISTO el decreto n° 4615 de fecha 29 de abril dictado en acuerdo de Ministros por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se dispone que la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos organizará y conducirá en todo el territorio del país el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario fijándose como fecha para ello el 30 de setiembre de 1960, día que se declara feriado nacional; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la ley nacional 14.016 prevé el relevamiento de un censo general en el curso de los años terminados en cero;

Que el levantamiento de censos de carácter general separados por intervalos iguales, posibilita la actualización de informaciones estadísticas dinámicas, de las cuales no se puede prescindir en la función de gobierno;

Que conforme a la recomendación dictada en Conferencia de Ministros de Hacienda, "El Gobierno Nacional y los Gobiernos de Provincias y de la Municipalidad de Buenos Aires deben prestar apoyo a la realización del Censo de 1960";

Que a la Provincia de Salta interesa especialmente este censo, para medir su potencial humano, sobre cuya normal evolución viene incidiendo factores de crecimiento mensurables por la vía ordinaria, y para precisar la magnitud del problema de la vivienda que requiere la preocupada atención de este Gobierno;

Que de acuerdo a la ley provincial n° 484, la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas debe actuar como delegación de los servicios nacionales de estadística, en lo que atañe a la coordinación y ejecución de estadísticas y censos dentro del territorio de la Provincia;

Que la escuela primaria es unidad censal permanente en todo el país;

Que a efectos de la conducción censal corresponde constituir el Comando Provincial de Censo, integrado por los funcionarios que, en virtud de las tareas específicas, deben asumir responsabilidades en dicha operación;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
EN ACUERDO DE MINISTROS
D E C R E T A :**

Art. 1º. — El Gobierno de la Provincia prestará el más amplio y decidido apoyo en el Censo Nacional a levantarse el 30 de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Constitúyese el Comando Provincial de Censo, que será responsable de la conducción y ejecución del Censo General en toda la Provincia, debiendo adoptar a tales fines, con arreglo a este decreto y a las normas que imparta el Comité Censal Nacional, todas las medidas específicas que estime necesarias. Dicho Comando que integrado como sigue:

Presidente: Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Secretario: Ejecutivo: Director de Estadística é Investigaciones Económicas;

Vocales: Presidente del Consejo General de Educación,

Jefe de Policía;

Presidente de Contaduría General;

Director Provincial de Vivienda;

Director de Bosques y Fomento Agropecuario;

Secretario Administrativo: Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Invítase al señor Inspector Nacional de Escuelas, al señor Inspector Regional de Estimaciones Agropecuarias y al señor Director de la Estación Experimental Agropecuaria de INTA, a integrar este comando con el carácter de Vocales.

Art. 3º. — Las escuelas primarias constituirán la base de la organización censal y solo en las zonas que a juicio de la autoridad censal no puedan ser cubiertas por aquellas, podrá recurrirse a otros organismos.

Todo el personal docente afectado a la enseñanza primaria será conceptuado agente del censo en su lugar de trabajo, sin otra condición que su propio nombramiento para el cargo que ocupa.

Art. 4º. — Todas las reparticiones públicas provinciales prestarán ayuda con prioridad y en la forma más amplia y expeditiva posible para el relevamiento censal, facilitando su personal y suministrando los muebles, edificios, medios de movilidad, etc. que le sean requeridos por los organismos ejecutores, dentro del período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1960.

Art. 5º. — Facúltase, como excepción y fuera del período indicado, a los señores directores y jefes de reparticiones provinciales, para ceder directamente y a simple requerimiento de las autoridades censales, toda colaboración a que se refiriere el artículo precedente.

Art. 6º. — Las tareas censales que se disponen por este decreto tendrán carácter de carga pública, irrenunciable y honoraria. Cuando fuere necesario, podrán habilitarse horarios extraordinarios.

Art. 7º. — El personal de la Administración está obligado a desempeñar las funciones censales que le sean asignadas, en el lugar y ocasión que determinará la autoridad correspondiente.

De la actuación en el censo del personal técnico, administrativo, docente y de servicio se dejará especial constancia en las respectivas fojas de servicio.

Art. 8º. — La Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas tendrá a su cargo la contratación de las adquisiciones y servicios que demande la realización de este Censo, en forma directa y hasta un máximo de treinta mil pesos, con arreglo a las normas y disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

Art. 9º. — A partir del día 31 de octubre de 1960 y hasta el 31 de marzo de 1961, los bancos

y reparticiones provinciales exigirán, como requisito previo para dar curso a cualquier trámite que inicie todo productor agropecuario la acreditación del cumplimiento de la obligación censal.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

CHIERICOTTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12465 — E.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 271/1960

—VISTO este expediente en el que corre agregada para su aprobación la Disposición N° 13, dictada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 26 de enero del año en curso;

Por ello, atento a lo dispuesto en la misma y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Disposición N° 13, dictada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 26 de enero del año en curso, cuyo artículo 1° establece:

Art. 1° — Aplíquese al señor Luis Colombres Garmendia, las siguientes multas:

Acta de Infracción N° 71 (Art. 11 Dcto. 665/57)	\$ 500.—
Acta de infracción N° 73 (Art. 11 Dcto. 665/57)	\$ 1.000.—
Impuesto por producto transportado sin guía	\$ 14.—

Total

Por Art. 65° Ley Nacional N° 13.273

TOTAL GENERAL

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

CHIERICOTTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12466 — E.

Salta, Mayo 17 de 1960

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita autorización para fijar a determinado personal, un horario especial de 13 a 19 horas por requerir lo así las necesidades del servicio y para el mejor aprovechamiento de los elementos de trabajo, para facilitar las consultas, y sobre todo teniendo en cuenta el próximo vencimiento del Impuesto a las Actividades Lucrativas; y

—CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas por la citada repartición hacen atendible su pedido;

Por ello y como medida de excepción,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Facúltase a la Dirección General de Rentas a fijar al personal que crea conveniente, un horario especial de 13 a 19 horas, de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto dará la citada repartición.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

CHIERICOTTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12467 — E.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 1296/1960

—VISTO estas actuaciones en las que el Instituto Provincial de Seguros eleva para su liquidación y pago factura N° 1973 por liquidación del premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo, cuya liquidación se ha efectuado en base a los viáticos devenidos por el personal en comisión de servicios de Contaduría General de la Provincia, la que asciende a la suma de \$ 514,56 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 514,56 m/n. (Quinientos Catorce Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos Moneda Nacional), para que a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse esta erogación al Anexo C— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 35— Orden de Disposición de Fondos N° 52, del Presupuesto vigente, liquidación esta que será retenida e ingresada de conformidad a lo ordenado por Decreto N° 10392/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

CHIERICOTTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12468 — E.

Salta, Mayo 17 de 1960

—VISTO el decreto N° 11.247/60, mediante el cual se establecen plazos para la presentación de las planillas censales, del Censo de Bienes dispuesto por decreto N° 3116/58; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la marcha de las tareas censales se hace conveniente ampliar los plazos establecidos en el decreto n° 11.247/60 con el fin de lograr un mejor cumplimiento de parte de los servicios de campaña y de las Reparticiones que posean gran número de bienes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Modificar los plazos establecidos por el decreto n° 11.247/60 de fecha 24 de febrero de 1960, en la siguiente forma:

a) Ampliar hasta el 21 de junio de 1960, para que los agentes inventariadores eleven a los agentes centralizadores las planillas del censo.

b) Fijar hasta el día 30 de junio de 1960, para que los agentes centralizadores, eleven los resúmenes y documentación del Censo al agente jurisdiccional.

c) Fijar hasta el día 15 de julio de 1960, para que los agentes jurisdiccionales, eleven a la Contaduría General de la Provincia, los resúmenes generales y toda documentación del Censo.

Art. 2° — fin de lograr una mayor celeridad en los trabajos, dispónese como norma general, que los agentes centralizadores eleven el original de las planillas censales a la Sección Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia y simultáneamente el duplicado al agente jurisdiccional del cual dependen.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERRETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12469 — A.

Salta, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 1749—M—1960 (N° 5111/58, 3616/59 y 2173/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1032—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don José Marcos Matrel; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprenden de estas actuaciones que, el 12 de abril de 1959 en que quedó cesante por causas que no le son imputables, el peticionante contaba 48 años, 11 meses y 16 días de edad y 22 años, 7 meses y 14 días de servicios;

Atento a los informes, cargos, cómputos y cuadro jubilatorio corrientes a fojas 14 a 25; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 18 a 21, 30, 35, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/55 y artículos 1 a 4 de la Ley 3372/59, y el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 29,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1032—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Aceptar que el señor José Marcos Matrel abone en esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 229,32 (Doscientos Veintinueve Pesos con Treinta y Dos Centavos M.N.), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

"Art. 2° — Acordar al ex-Oficial Inspector de la Policía de Salta, señor José Marcos Matrel, Mat. Ind. N° 3.568.527, el beneficio de una jubilación por cesantía, que establece el artículo 30 del Decreto-Ley 77/55, con un haber mensual de \$ 1.603,65 m/n. (Un Mil Seiscientos Tres Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), establecido de conformidad a las disposiciones de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 3° — Formular cargos al señor Matrel y a la Policía de Salta, por las sumas de \$ 2.263,87 m/n. (Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos con Ochoenta y Siete Centavos Moneda Nacional), y \$ 1.884,49 m/n. (Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto-Ley 77/55; importe que el interesado deberá abonar en la misma forma que la consignada en el artículo 1° de la presente Resolución. Debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 4° — Requerir en las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y del Estado, la transferencia de las sumas de \$ 16.942,17 m/n. (Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos con Diecisiete Centavos M.N.), y \$ 32,76 m/n. (Treinta y Dos Pesos con Setenta y Seis Centavos M.N.), respectivamente, en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12470—A.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 1749—R—1960 (N° 3438/58 y 1814/5) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1033—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Teófilo Reyes; y

—CONSIDERANDO:

Que al 30 de abril de 1960 fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante contaba 55 años, 5 meses y 27 días de edad y 35 años y 3 meses de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 8 a 11; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 en artículos 28, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1033—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Aceptar que el señor Teófilo Reyes abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10 ojo (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 1.676.42 m/n. (Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos con Cuarenta y Dos Centavos M.N.), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio.

“Art. 2° — Acordar al Oficial 5° de la Secretaría General de la Gobernación, Sr. Teófilo Reyes, Mat. Ind. N° 3.919.917, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, con aplicación de la Ley 3372/59, de \$ 1.886.— m/n. (Un Mil Ocho-cientos Ochenta y Seis Pesos M.N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 3° — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 10.990.15 m/n. (Diez Mil Novecientos Noventa Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12471—A.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 1726—C—1960 (N° 5579/57, 1281/59 y 4635/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1004—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Luis Fidel Cabrera; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de marzo de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 62 años, 10 meses y 29 días de edad y 33 años, 7 meses y 27 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 18 a 20; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 29, 45, 46, 48 y 72 del De-

creto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1004—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Aceptar que el señor Luis Fidel Cabrera abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10 ojo (diez por ciento), a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez otorgado el beneficio, las sumas de \$ 2.576.36 m/n. (Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional), y \$ 310.98 m/n. (Trescientos Diez Pesos con Noventa y Ocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y del Estado, respectivamente.

“Art. 2° — Acordar al Sub-Comisario de la Folicía de Salta, señor Luis Fidel Cabrera, Mat. Ind. N° 2.732.869, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo a las disposiciones del artículo 2° de la Ley 3372, de \$ 2.468.20 m/n. (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios y más \$ 370.23 (Art. 29 Dec. Ley 77/56).

“Art. 3° — Requerir de las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y del Estado, la transferencia de las sumas de \$ 6.973.60 m/n. (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), y 328.07 m/n. (Trescientos Veintiocho Pesos con Siete Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12472—A.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 1733—M—1960 (N° 1269/58, 404/59 y 1907/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1014—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Majmud Meserqui; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 11 de enero de 1960, en que dejó el servicio por renuncia el peticionante contaba 64 años, 8 meses y 17 días de edad y 23 años, 3 meses y 12 días de servicios que, con la compensación de 1 año, 5 meses y 6 días del excedente de edad para aumentar 8 meses y 18 días de servicios, se transforman en 63 años, 3 meses y 11 días de edad y 30 años de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 15 a 19; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 en artículos 28, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1014—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — Aceptar que el señor Majmud Meserqui abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10 ojo (diez por ciento), a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 6.005.88 m/n. (Seis Mil Cinco Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M.N.), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

“Art. 2° — Acordar al ex-Encargado de Plaza de la Municipalidad de Metán, señor Majmud Meserqui, Cédula de Identidad N° 113.827, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo a las disposiciones del artículo 2° de la Ley 3372, de \$ 1.243.28 m/n. (Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos con Veintiocho Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12473—A.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 1734—D—1960 (N° 4296/59 y 409/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1019—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a doña Nelly Pasión Díaz de Alvarez y don Tomás Díaz la cantidad de \$ 5.000 para gastos de sepelio de su señor padre el jubilado don Pedro Díaz Aldao; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el deceso del causante, ocurrido el 5 de octubre de 1959, y que los peticionantes han abonado por gastos de su enfermedad e inhumación, una suma superior a la acordada;

Atento a los informes y actuaciones de fojas 11 a 20 a lo dispuesto en artículos 66 y 71 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1019—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Acordar a Nelly Pasión Díaz de Alvarez, Lib. Civ. N° 3.216.596, y a su hermano Tomás Díaz, Mat. Ind. N° 7.256.771, el subsidio que otorga el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto de gastos de sepelio efectuados por los mismos con motivo del fallecimiento de su padre don Pedro Díaz Aldao, jubilado de esta Caja; erogación que deberá imputarse a la cuenta: “Subsidios Art. 71 Decreto-Ley 77/56”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12474—A.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 1721—C—1960 (N° 1006/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 1005—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

por de la Provincia, que concurra la jubilación solicitada por don Juan Manuel Cabezas; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de junio de 1959, en que dejó de prestar servicios, el peticionante contaba 65 años, y 20 días de edad y 20 años y 27 días de servicios que con la compensación de 10 años y 20 días del excedente de edad para aumentar 5 años y 10 días de servicios, se transforman en 55 años de edad y 25 años, 1 mes y 7 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fs. 18 a 22, a lo dispuesto en artículos 13, 20, 30, 35, 36, 45, 46, y 48 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 4 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 26,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1005—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de abril ppdo. cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Juan Manuel Cabezas, en la Dirección de Vialidad de Salta, durante Nueve (9) Años, Dos (2) Meses y Diecinueve (19) Días y, formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal, de acuerdo a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 por las sumas de \$ 946.48 m/n. (Novecientos Cuarenta y Seis Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, debiendo el interesado abonar su parte, mediante el descuento del diez (10 o/o) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos, y reclamarse la correspondiente al patronal.

"Art. 2º — Acordar al ex-jornalero de la Dirección de Vialidad de la Provincia, señor Juan Manuel Cabezas, Mat. Ind. N° 3.870.541, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 833.66 m/n. (Ochocientos Treinta y Tres Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones de la Ley de conformidad a las disposiciones de la Ley de servicios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 12475—A.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 1730—E—1960 (N° 2053/50, 4119/53, 4673/53 y 2837/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1017—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación acordada por Decreto 6907/53 a don Andrés Avelino Burgos, con la computación de 1 año, 9 meses y 1 día de servicios en la Municipalidad de Cachi (del 1º de agosto 1953 al 1º de mayo 1955), no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo; reajuste que conforme a la sentencia judicial recaída en expediente 2151, debe practicarse de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1628;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio, cargos, cómputos e informes de fojas 67 a 71 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 75,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1617—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Andrés Avelino Burgos en

la Municipalidad de Cachi, durante Un (1) Año, Nueve (9) Meses y Un (1) Día, formulándose cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.856.93 m/n. (Un Mil Ochocientos Cincuenta Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 16 de la Ley 1628; cargo que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 2º — Convertir en ordinaria, la jubilación por invalidez acordada por Decreto N° 6907/53 al señor Andrés Avelino Burgos, Mat. Ind. N° 3.919.635, con un haber jubilatorio mensual de \$ 602.33 m/n. (Seiscientos Dos Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1628, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los siguientes aumentos: \$ 239.40 m/n. (Doscientos Treinta y Nueve Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional) por Ley 934 y Decretos Nos. 17.518 y 6417, respectivamente; \$ 265.80 m/n. (Dosecientos Sesenta y Cinco Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional), a partir del 1º de agosto de 1957 hasta el 31 de julio de 1958 por Decreto 10.891 y \$ 650.— m/n. (Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), desde el 1º de agosto de 1958 (Dec. 2601) hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo reajustarse a partir del 1º de abril del mismo año, en base a las disposiciones de la Ley 3372".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12476—A.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 1745—S—1960 (N° 3291/53, 3020/50 y 2463/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 1036—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por la señorita Martha Sánchez; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de enero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 60 años, 11 meses y 6 días de edad y 26 años, 8 meses y 23 días de servicios que, con la compensación de 5 años, 11 meses y 8 días del excedente de edad para aumentar 2 años, 11 meses y 19 días de servicios, se transforman en 55 años de edad y 29 años, 8 meses y 12 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 29 a 23; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/56, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 35, 45, 46, 48, y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 27,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1036—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de abril de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aceptar que la señorita Martha Sánchez abone en esta Caja, las sumas de \$ 270.40 m/n. (Dosecientos Setenta Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), y \$ 459.90 m/n. (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo por aplicación del Art. 51 de la Ley 11.110, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal

de Servicios Públicos y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, respectivamente; mediante el descuento mensual del diez (10 o/o) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibir los mismos.

"Art. 2º — Acordar a la Auxiliar 5ª del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita Martha Sánchez, Mat. Ind. N° 1.629.913, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de acuerdo a la Ley 3372, de \$ 1.125.— m/n. (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 3º — Formular cargos a la señorita Martha Sánchez y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 635.14 m/n. (Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos con Catorce Centavos Moneda Nacional) y \$ 523.06 m/n. (Quinientos Veintitres Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente y que se formula en base a las disposiciones del Art. 21 del Decreto Ley 77/56 y que la interesada deberá abonar a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10 o/o) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibir los mismos.

"Art. 4º — Solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 113.26 m/n. (Ciento Trece Pesos con Veintiseis Centavos Moneda Nacional), en concepto de aporte patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12477—G.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 6236/60.

En las presentes actuaciones se gestiona la adhesión y colaboración del Gobierno de la Provincia a las Jornadas Odontológicas en la suma de \$ 5.000.— m/n., para solventar los gastos que demandarán las mismas a realizarse en el Hotel Termas Rosario de la Frontera y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidada por la Tesorería General la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.), a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, quien hará efectiva dicha cantidad en la Habitación del Hotel Termas Rosario de la Frontera, como adhesión del Gobierno de la Provincia a las Jornadas Odontológicas a realizarse en el referido Hotel.

Art. 2º — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Ingreso I— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto — Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12478—G.

SALTA, Mayo 17 de 1960.

Expte. N° 5781/60.

El Hogar Buen Pastor de esta ciudad, solicita se le asigne una partida en la suma de \$ 100.000.— m/n., mensuales para atención de

los gastos generales del mismo y durante los meses de marzo y abril del corriente año, y
—CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12.405 de fecha 12-V-60, fue ampliada la respectiva partida, en razón de encontrarse agotada la misma;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m.n.), mensuales, a favor del Hogar Buen Pastor para atención de los gastos generales del mismo por los meses de marzo y abril del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haya efectiva dicha cantidad a favor de la Superiora Directora del Hogar Buen Pastor Sor María Rosa V. Brusaferrri, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal e) 1 —Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto —Ejercicio 1959|1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12479--G.

SALTA, Mayo 17 de 1966.

Exptes. Nos. 6183|60, 6186|60, 6191|60, 6197|60, 6121|60, 6128|60, 6129|60, 6130|60, 6134|60, 6169|60, 6170|60, 6172|60, 6177|60, 6187|60, 6117|60, 6118|60, 6119|60, 6120|60, 6122|60, 6123|60, 6124|60, 6125|60, 6126|60, 6127|60, 6131|60, 6132|60, 6133|60, 6135|60, 6136|60, 6137|60, 6138|60, 6139|60, 6140|60, 6143|60, 6144|60, 6145|60, 6163|60, 6164|60, 6165|60, 6167|60, 6168|60, 6171|60, 6173|60, 6174|60, 6175|60, 6176|60, 6178|60, 6179|60, 6180|60, 6182|60, 6184|60, 6185|60, 6188|60, 6189|60, 6190|60, 6192|60, 6193|60, 6194|60, 6195|60, 6198|60, 6199|60.

VISTAS las solicitudes de becas presentadas por diversos estudiantes, agregadas a los respectivos expedientes citados en el rubro de referencia; y

—CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección practicada en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública (Oficina de Becas);

Que en los respectivos expedientes constan los certificados e informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento en vigencia —Decreto N° 10.395 de fecha 29|diciembre|59;

Que esos estudiantes han acreditado igualmente, la inscripción en los respectivos Institutos, y Escuelas como alumnos regulares en el presente año,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acuérdate becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir estudios universitarios por la suma de Quinientos Pesos Mensuales, y a partir del día 1° de Abril del año en curso:

- 1) A favor de Luis Ramón Arce Zerdan, para proseguir estudios de Abogado en la Universidad Nacional de Córdoba;
- 2) a favor de Eduardo Liendro, para proseguir estudios de Ingeniería Civil en la Facultad Regional de La Plata;

3) a favor de Néstor Walterio Sánchez, para proseguir estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Córdoba;

Art. 2° — Acuérdate becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir estudios secundarios, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales, y a partir de día 1° de Abril del año en curso;

- 1) a favor de María Evelia Argañaráz, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad;
- 2) a favor de Raúl Roque Darío Argañaráz, para proseguir estudios de Técnico Industrial en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad;
- 3) a favor de César Antonio Canepa, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 4) a favor de María Milagro Carral, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 5) a favor de Martha Gricelda Carrizo, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 6) a favor de Celestina Correa, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad;
- 7) a favor de María Julieta Fascio Gallo, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 8) a favor de María Elena Navarro Biseño, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 9) a favor de Miguel Angel Quinteros, para proseguir estudios de Sacerdocio en el Seminario Conciliar de esta ciudad;
- 10) a favor de Jorge Manuel Sola, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;

Art. 3° — Acuérdate una beca por la suma de Doscientos Pesos Mensuales a favor de la señorita Lucía Dolores Véliz, para que la misma, pueda proseguir sus estudios de Profesorado en Letras en el Departamento Universitario de Humanidades y Ciencias de la Educación de esta ciudad, y a partir del 1° de Abril del año en curso.

Art. 4° — Acuérdate becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir estudios secundarios, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales, y a partir del día 1° de Abril del año en curso:

- 1) a favor de Mirta Cristina Acosta, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General Belgrano de esta ciudad;
- 2) a favor de María de los Angeles Aguirre, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de esta ciudad;
- 3) a favor de Juan Rufino Alemán, para proseguir estudios de Mecánica en el Colegio Salesiano Angel Zerda de esta ciudad;
- 4) a favor de María Esther Aparicio, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 5) a favor de Lidia Arias, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 6) a favor de Juan Tadeo Avile Erazu, para proseguir estudios de Técnico Mecánico en la Escuela Industrial (Ciclo Superior) de esta ciudad;
- 7) a favor de José Luis Ayala Ovalle, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad;
- 8) a favor de Ceferino Barrios, para proseguir estudios de Perito Mercantil en el Colegio Salesiano Angel Zerda de esta ciudad;
- 9) a favor de Esther Benítez de Vazquez, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen de esta ciudad;
- 10) a favor de Néstor Eduardo Benítez, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 11) a favor de Ramón Esteban Carrizo, para

seguir estudios de Perito Mercantil en el Colegio Salesiano Angel Zerda de esta ciudad;

- 12) a favor de Mirta Paula Cipuric, para proseguir estudios de Bachiller en el Instituto de Humanidades de esta ciudad;
- 13) a favor de Rosa Silvia Cruz, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 14) a favor de Esther Petrona Diaz, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 15) a favor de Margot Fernández, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano, de esta ciudad;
- 16) a favor de Mirta Esther Fernández, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 17) a favor de Eleuteria Gallardo, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 18) a favor de Víctor Lauro Gordillo, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 19) a favor de Leonor Angélica Guardo, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 20) a favor de Carmen Gutiérrez, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 21) a favor de Marta Ofelia Liendro, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 22) a favor de Juan Pablo Lo Giudice, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 23) a favor de Juan Machaca, para proseguir estudios de Mecánico Industrial en la Escuela Industrial (Ciclo Superior) de esta ciudad;
- 24) a favor de Yolanda Nilda Machaca, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 25) a favor de Ramón Eugenio Machaca, para proseguir estudios de Mecánico industrial en la Escuela Industrial (Ciclo Superior) de esta ciudad;
- 26) a favor de Carmen Alicia Marco, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio del Huerto de esta ciudad;
- 27) a favor de Teresa Azucena Martínez, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 28) a favor de Elva Morelli, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 29) a favor de Julián Míssera, para proseguir estudios de Perito Mercantil en el Colegio Salesiano Angel Zerda de esta ciudad;
- 30) a favor de Elías Rubén Nallim, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 31) a favor de Helbea Esther Oballos, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 32) a favor de Magdalena del Carmen Ovallo, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 33) a favor de Irma Delia Perez, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 34) a favor de Amalia Ríos, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 35) a favor de Félix Enrique Rodríguez, para proseguir estudios de Mecánica en la Escuela Fábrica de la Nación N° 32 de esta ciudad;

- 36) a favor de Marta Susana Rodríguez, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 37) a favor de Oscar Alberto Rojas, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 38) a favor de Víctor Manuel Santa Cruz, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 39) a favor de Violeta Angélica Saravia, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 40) a favor de Elena Del Carmen Scherer, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 41) a favor de Lucio Abán Soria, para proseguir estudios de Profesorado de Música en el Conservatorio Fracassi de esta ciudad;
- 42) a favor de Rosa Cruz Suarez, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General M. Belgrano de esta ciudad;
- 43) a favor de Faustina Tolaba, para proseguir estudios de Bordados en la Escuela de Manualidades de esta ciudad;
- 44) a favor de Julio Fausto Torres, para proseguir estudios de Bachiller en el Instituto de Humanidades de esta ciudad;
- 45) a favor de Elio Augusto Valdez, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 46) a favor de David Esteban Vazquez, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen de esta ciudad;
- 47) a favor de Pedro Bonifacio Velez, para proseguir estudios de Sacerdocio en el Seminario Conciliar de esta ciudad;

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12480 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6239/60

—VISTAS las notas N°s. 505, 506, 507, 509 y 510 elevadas por Jefatura de Policía con fechas 9 y 10 del corriente mes, y atento a lo solicitado en las mismas;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia al personal que seguidamente se detalla, y a partir de la fecha en que tome servicio:

- al señor Eugenio Zotarez (C. 1922 — M. I. N° 3.958.687 — D. M. N° 63, en el cargo de Agente, en reemplazo de don Justo Armando Guaymás, y para desempeñarse en la Sub-Comisaría de Payogasta;
- al señor José Colque (C. 1933 — M. I. N° 7.227.376 — D. M. N° 63) en el cargo de Agente, en reemplazo de don Manuel Damacio Burgos, y para desempeñarse en la Sub-Comisaría de Tolar Grande;
- al señor Mario Antonio Torres (C. 1940 M. I. N° 7.254.102) en el cargo de Oficial Ayudante (7) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan José Lanza Castelli;
- al señor Eulogio Benito Romero, en el cargo de Oficial Ayudante (142) del Personal Superior de Seguridad y Defensa y en reemplazo de Agustín Alejo Paz; y
- al señor Marcelo Alarcón (C. 1942) en el cargo de Agente, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo, señor Juan Vianez Gómez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12481 — G.

Salta, Mayo 17 de 1960

Expediente N° 6266/60

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum A de fecha 16 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Declaranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, los señores Secretarios General y Jefe de Ceremonial de la F. A. N. U. don Antonio Biscardi y Antonio Villarino, respectivamente mientras dure la permanencia de los mismos en esta ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12482 — G.

Salta, Mayo 18 de 1960.

Expedientes N°s. 6158/56; 8749/56; 9228/58; 6256/58; 6911/59; 6930/59;

—VISTO el decreto N° 7131 del 23 de junio de 1959, mediante el cual se dispone la reserva de becas a los siguientes estudiantes universitarios: José Belloto, Federico Liatsler y Gonzalo Miguel Barbarán; y

—CONSIDERANDO:

Que a los citados estudiantes les fueron reservadas la beca por haberse incorporado al servicio militar obligatorio, pero en razón de haber sido dados de baja, han solicitado este año la prórroga de su beca, otorgada oportunamente para proseguir sus estudios;

Que por otra parte, se hace necesario fijar un nuevo monto a becas que se prorrogan y que se trata de estudiantes que pasan a ser universitarios y de otros que al haber acreditado su residencia fuera de la capital les corresponde el monto ya previsto a tal situación

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Prorrógase desde el día 1º de enero del año en curso las becas de Quinientos Pesos Mensuales acordadas a los siguientes estudiantes para que los mismos puedan proseguir sus estudios universitarios,

JOSE BELLOTO estudios de Odontología en la Universidad de Córdoba.

FEDERICO G. LLATSER estudios de Ing. Mecánica en la Universidad de La Plata.

GONZALO MIGUEL BARBARAN estudios de Medicina en la Universidad de Córdoba.

Art. 2º. — Prorrógase desde el día 1º de Abril la beca correspondiente a Marcelo Dante Estrada, por la suma de Quinientos Pesos Mensuales, y para que el mismo prosiga ahora sus estudios universitarios de Medicina en la Universidad de Córdoba.

Art. 3º. — Asígnase la suma de Trescientos Pesos Mensuales, a cada una de las becas pertenecientes a Ercilia del Huerto Copa y Diana Lía Monasterio, para proseguir estudios de magisterio en la Escuela Normal y Colegio Santa Rosa de esta ciudad, respectivamente; en razón de haber acreditado las mismas su residencia fuera de esta ciudad capital.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.483 — G.

Salta, 18 de Mayo de 1960.

Expediente N° 6093/60.

Con motivo de la celebración del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo y atento a las prescripciones del Artículo 129º Inc. 3º de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Dirección de la Cárcel Penitenciaria como el Hogar Buen Pastor, han elevado Planilla e informe sobre la actuación de los penados que se encuentran en condiciones y se han hecho acreedores a los beneficios referidos en el considerando precedente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º. — Conmútase las penas de los siguientes condenados:

ARAMAYO, Máximo; de cinco (5) años, a cuatro (4) años;

ARAYA, Róco Humberto; de tres (3) años, a dos (2) años;

APAZA, Juan Ramón; de diez (10) años, a ocho (8) años;

ADASME, Carlos; de nueve (9) años, a siete (7) años;

AGUIRRE, Fidel; de ocho (8) años, a seis (6) años;

ALVERO, Domingo; de cinco (5) años, a cuatro (4) años;

Correa, Octaviano; de cinco (5) años, a cuatro (4) años;

CACERES, Manuel de Jesús; de ocho (8) años, a seis (6) años;

CARDOZO, Federico Angel; de cinco (5) años, a cuatro (4) años;

CASTELLI, Alberto; de veintiun (21) años, a diez y siete (17) años;

CARRIZO, Humberto; de ocho (8) años a cinco (5) años;

CARPANCHIAN, René; de prisión perpetua a veintitres (23) años;

ECHARDT, Ramón Alberto; de diez (10) años, a ocho (8) años;

FIGUEROA, Oscar Bruno; de prisión perpetua a veintitres (23) años;

GOMEZ, César; de cuatro (4) años seis (6) meses, a cuatro (4) años dos (2) meses;

GUEVARA, Juan Ricardo; de siete (7) años, a cinco (5) años seis (6) meses;

GUARDIA, Sebastián; de veintiun (21) años, a diez y siete (17) años;

GUERRERO, Mateo; de seis (6) años seis (6) meses, a cinco (5) años;

GALLARDO, Pedro Anselmo; de ocho (8) años seis (6) meses a cinco años (5) seis meses;

GUEMES, Néstor; de tres (3) años a dos (2) años;

HERRERA Anastasio; de veinte (20) años, a diez y seis (16) años;

HUMACATA, Gregorio; de siete (7) años, a cinco (5) años seis (6) meses;

JUAREZ, Juan; de doce (12) años, a diez (10) años;

MAMANI, Delín Florencio; de cinco (5) años, a cuatro (4) años un (1) mes;

MOLINA, Daniel; cinco (5) años seis (6) meses, a (4) años seis (6) meses;

MARIN, Víctor Fermín; de tres (3) años seis (6) meses, a dos (2) años seis (6) meses;

MORALES, Diego; de trece (13) años, a diez (10) años;

MENDEZ, Betty Baretuy; de diez (10) años, a ocho (8) años;

NAVARRO, Adrián; de tres (3) años seis (6) meses, a dos (2) años diez (10) meses;

NAVARRO, José Nemecio; de tres (3) años, a dos (2) años y seis (6) meses;

OVANDO, Adolfo; de tres (3) años tres (3) meses, a dos (2) años nueve (9) meses;

PAZ, Manuel; de ocho (8) años, a seis (6) años seis (6) meses;

Padilla, Valentín; de cuatro (4) años seis (6) meses, a tres (3) años seis (6) meses;

PUCA, Victorino; de veintitres (23) años, a diez y nueve (19) años;

PAZ, Néstor Alejandro; de doce (12) años, a diez (10) años;

RODRIGUEZ, Santiago Mayor; de cinco (5) años, a cuatro (4) años;
ROA, Chirife Augusto; de diez (10) años a ochó (8) años;
ROMAN, Pedro; de tres (3) años seis (6) meses, tres (3) años;
RODRIGUEZ, Felipe Albino; de diez (10) años, a ocho (8) años;
SUVIA, Saturnino; de diez y seis (16) años, a trece (13) años;

SORUCO, Angel Jesús; de tres (3) años seis (6) meses, a un (1) años once (11) meses;
THOMPSON, Tilio Armando; de (9) nueve años, a seis (6) años seis (6) meses;
TORRES, Jacobo; de catorce (14) años, a once (11) años;

TAPIA, Sebastián; de tres años (3), a dos (2) años seis (6) meses;
VELAZQUEZ, Zenón; de diez y seis (16) años, a doce (12) años seis meses;
VERA, Roque Jacinto; de doce (12) años, a diez (10) años;

VARGAS, Agapito; de tres (3) años seis (6) meses, a tres (3) años;
WAYAR, Ramón Roda; de cuatro (4) años, a tres (3) años siete (7) meses;
ZURITA, Nicolás Bari; de seis (6) años, a cinco (5) años;

ARENA, Ricardo Eusebio; de tres (3) años, a dos (2) años seis (6) meses;
ALAVILA, Nicolás Mario; de tres (3) años seis (6) meses, a dos (2) años seis (6) meses;
MENDOZA, Cándido; de cuatro (4) años, a tres (3) años;

PAREDES, Vilar Luciano; de cinco (5) años, a cuatro (4) años;
LAMAS, Lorenzo Ventura; de nueve (9) años, a siete (7) años;
MAMANI, de Lamas, Barbarita; de prisión perpetua, a veintitres (23) años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12484 — G.

Salta, Mayo 18 de 1960

Expediente Nº 10.086/59

—En las presentes actuaciones el señor Alfonso Montenegro, profesor de la Academia de Danzas Clásicas que funciona en esta ciudad solicita se le cancele el importe correspondiente a (20) veinte entradas a razón de \$ 40.— m/n. c/u. y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Ochocientos Pesos, Moneda Nacional (\$ 800.— m/n.) a favor del señor Alfonso Montenegro, profesor de la Academia de Danzas Clásicas que funciona en esta ciudad, en concepto de (20) veinte entradas adquiridas al mismo en oportunidad de realizarse el festival artístico-cultural.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 800.— m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Alfonso Montenegro, por el concepto antes expresado.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 69 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12485 — G.

Salta, Mayo 18 de 1960

Expediente Nº 6253/60

—VISTO las notas N.ºs. 522 de fecha 12 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Dáse de baja a partir del día 21 de abril del presente año al Agente de la Policía Ferroviaria (3220) del Destacamento de General Guemes, don Tomás Escolástico Quintero, por infracción cometida al Art. 1162 —Inciso 7º y 9º del Reglamento General de Policía y al Art. 6º del decreto Nº 3320/58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12486 — G.

Salta, Mayo 18 de 1960

Expediente Nº 6255/60

—VISTO las notas N.ºs. 512 y 519 de fecha 13 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 8 de mayo del presente año la renuncia al cargo de Agente (1729) de la Comisaría de Cobos, presentada por el señor CLEMENTE ALEJANDRO MAIDANA.

Art. 2º. — Acéptase a partir del día 16 de mayo del corriente año la renuncia al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Dirección de Personal, presentada por el señor RONALDO ROBERTS.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12487—G.

SALTA, Mayo 18 de 1960,

Expte. Nº 6256/60.

VISTO las notas Nos. 517 y 518 de fechas 13 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Agente (2816) don Juan Bettolino Chaile, a partir del día 19 de abril del presente año, afectado a la Dirección de Investigaciones; hasta tanto se resuelva su situación de detenido por delito de Privación de la Libertad Individual, que se le sigue en perjuicio de la señorita Mirta Nelli Díaz.

Artículo 2º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Agente (2623) don Santos Tomás Vivero, a partir del día 1º de Mayo del corriente año, afectado a la Comisaría de Cafayate; hasta tanto se resuelva su situación de detenido por resultar

autor del delito de Lesiones, en perjuicio del ciudadano Mario Roberto Alvarez.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12488—G.

SALTA, Mayo 18 de 1960.

Expte. Nº 6251/60.

VISTO las presentes actuaciones en las que el "Instituto Médico de Salta S. A.", solicita aprobación de la reforma del Estatuto Social; y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo el "Instituto Médico de Salta S. A.", dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto correspondiente que fija el Art. 19 Inc. 9b) de la Ley 3540/60;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fojas 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la reforma del Estatuto Social del "Instituto Médico de Salta S. A.", que corren de fojas 6 a fojas 15.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 3540/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12489—G.

SALTA, Mayo 18 de 1960.

Expte. Nº 5956/60.

En las presentes actuaciones el Escribano Público Nacional doctor Adolfo René Trogliero, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 32, del titular Escribano Público Nacional, señor Waldemar Antonio Simensen Bielke, y atento lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fojas 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 32, del titular Escribano Público Nacional señor Waldemar Antonio Simensen Bielke, al Escribano Público Nacional doctor Adolfo René Trogliero, de conformidad a los establecido por el artículo 26º de la Ley Nº 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12490—G.

SALTA, Mayo 18 de 1960.

Exptes. Nos. 1118/60 y 3560/59.

Contaduría General de la Provincia a fojas 10, del presente expediente informa que para dar cumplimiento al pago de las facturas de "Telam S. A." de la Capital Federal, debe ser rectificado el artículo 3º del Decreto Nº 10.548 de fecha 15—I—60;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Rectifícase la imputación dispuesta en el artículo 3º del Decreto Nº 10.548

de fecha 15 de enero del año en curso, dejándose establecida que es con cargo al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos N° 69, del Presupuesto—Ejercicio 1959|1960 y no como se consigna en el referido decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12491—G.
SALTA, Mayo 18 de 1960.
Expte. N° 6062|60.

El Boletín Oficial solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de partida dentro del presupuesto correspondiente al "Boletín Oficial" en el:

Anexo B— Inciso VI— Otros Gastos— Principal b) 1:

Parcial 17 — "Moblaje, artef. y tapicería"	\$ 2.000.—
Para reforzar el:	
Parcial 1 — "Adquisiciones varias"	" 2.000.—

Partidas estas del Presupuesto Ejercicio 1959|1960, Orden de Disposición de Fondos N° 75.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12492—G.
SALTA, Mayo 18 de 1960.
Expte. N° 6264|60.

En las presentes actuaciones se adjunta planilla de sueldo anual complementario devengado por personal dependiente del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, correspondiente a los meses abril a octubre de 1959; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, siéndole concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705|67;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la planilla adjunta de fojas 1 a fojas 6 por el concepto en ellas indicado.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de Cincuenta y Tres Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (\$ 53.64 m/n.), a que asciende la misma a favor del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cincuenta y Tres Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (\$ 53.64 m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en cancelación del crédito que se reconoce en el artículo 2° del presente decreto y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa suma a los beneficiarios en la forma y propor-

ción que corresponda, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Cuenta Pública—Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12493—A.

SALTA, Mayo 18 de 1960.

Memorándum N° 459|60 de S. S. el Señor Ministro.

VISTO lo dispuesto mediante Memorándum N° 459, referente a la designación del doctor Orlando Canónica como Traumatólogo Consultor "Ad-honorem", para que se desempeñe en el Hospital Zonal de General Güemes;

Atento a las necesidades de servicio y teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Traumatólogo Consultor, con carácter "Ad-honorem" del Hospital Zonal de General Güemes, al doctor Orlando Canónica.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 6019 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por los señores Teófilo Lera y Esteban Martínez, en Expte. N° 3390-L, el día veintiseis de Febrero de 1960 a horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la confluencia de los ríos "Las Arcas" y "Las Cuevas", de donde se miden 600 mts. al Norte para llegar al punto de partida, de allí se miden 3.500 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Norte y por último 1.500 mts. al Oeste para cerrar el perímetro solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Abril 26 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 30|5 al 12|6|60

N° 5967 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3238-N el día Trece de Octubre de 1959 a horas once y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que

se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la estaca del km. 9 colocada por Vialidad de la Nación en el camino que va de San Antonio de los Cobres (Ruta Nacional N° 40) que corre paralelamente al Río San Antonio y figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirá 4.540 metros con azimut 108°, llegando al punto de partida P.P.; desde allí se medirán 6.000 metros al Norte; 2.000 metros al Este; 16.000 metros al Sud; 2.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte volviendo al punto de partida, cerrándose así la zona de 2.000 hectáreas. — La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. Salta, diciembre 11 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos
Salta, mayo 17 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 19|5 al 4|6|60

N° 5921 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Cachi presentada por el Señor Teófilo Lera en Expediente número 3389-L el día veintiseis de febrero de 1960 a horas nueve y veinte minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Palermo de donde se mide 150 metros al Este para llegar al punto de partida de donde se miden 600 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Este y por último 1.400 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 20 de 1960. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 12 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 13 al 29|5|60.

N° 5915 — Solicitud de permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas: Ubicada en el Departamento Santa Victoria: Presentada por el Señor Freddie Manuel Bisbal: En Expediente N° 2394-E el día siete de agosto de 1958 horas nueve y cuarenta. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P.R.) la confluencia de la Quebrada Lama Pampa con el río Acoyte o Santa Victoria. Desde este punto, que a la vez es el punto de partida (P.P.), se miden 2.300 metros azimut 63°, 4.000 metros azimut 153° 5.000 metros azimut 243°, 1.000 metros azimut 333° y por último 2.700 metros azimut 63° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona peticionada resulta superpuesta en 10 hectáreas aproximadamente a la mina "Campamento Expte. 1416-R-44 quedando una superficie libre aproximada de 1.990 hect. La superficie solicitada se encuentra comprendida dentro de la Zona de

Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 10 de 1960. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en el portal de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 11 de 1960.
Dr. José G. Arias Almagro
Secretario

e) 13 al 29/5/60.

Nº 5914 — Solicitud de permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas: Ubicada en el Departamento de Santa Victoria. Presentada por la Sra. Blanca Della Bachin de Bisbal en Expediente Nº 2895-B- el día siete de Agosto de 1958, horas nueve y cuarenta. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (PR) el centro del Abra Fundición y se miden 2.000 metros al Norte para llegar al punto de partida (P.P.), desde donde se miden 4.000 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, 6.666 metros al Este, 3.000 metros al Sud y finalmente 2.666 metros al Oeste para cerrar el perimetro de la superficie solicitada. — Inscripta graficamente la zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. La misma se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 10 de 1960. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería. — Notifíquese, repóngase, resérvese, hasta su oportunidad. — Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 11 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro
Secretario

e) 13 al 29/5/60.

Salta, Abril 27 de 1960.

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 6027 — Salta, Mayo 16 de 1960 2600—S.
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho vuelva para su ARCHIVO.—
Provincia de Salta.
Fdo.: Dr. Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 31/5/60.

Nº 6026 — Salta, Mayo 16 de 1960.—
Expte. 2695 —G.
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección Provincial de Minería, fecho vuelva para su ARCHIVO.—
Fdo.: Dr. Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 31/5/60

Nº 6025 — Salta, Mayo 16 de 1960.—
Expte. Nº 2642—R.
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la

Dirección Provincial de Minería fecho, vuelva para su ARCHIVO —
Fdo.: Dr. Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

e) 31/5/60.

Nº 6024 — Salta, Mayo 16 de 1960
Expte. Nº 2643—S.
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, vuelva para su ARCHIVO —
Fdo.: Dr. Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

e) 31/5/60.

Nº 6023 — Salta, Mayo 18 de 1960.
Expte. Nº 2838—C.
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, vuelva para su ARCHIVO —
Fdo.: Dr. Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

e) 31/5/60.

Nº 6022 — Salta, Marzo 22 de 1960.
Expte. Nº 2962—C.
—VISTA la constancia, precedente, lo establecido por el art. 44 del Decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el cit. Decreto, declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo y caducos los derechos del peticionario. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto citado, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO.—
Fdo.: Dr. Rafael A. Figueroa —Juez de Minas Interino —Ante mí: Waldemar Simensen —Secretario. interino.—

e) 31/5/60

Nº 6021 — Salta, Marzo 25 de 1960.
Expte. Nº 2303—H.
— VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, vuelva para su ARCHIVO —
Fdo.: Dr. Rafael A. Figueroa —Juez de Minas Interino —Ante mí: Waldemar Simensen —Secretario Interino.—

e) 31/5/60.

Nº 6020 — Salta, marzo 24 de 1960.
Expte. Nº 2184—V.
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de marzo de 1957 tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, vuelva para su ARCHIVO —
Fdo.: Dr. Rafael A. Figueroa — Juez de 1a. Inst. C. y C. 4a. Nominación a cargo del Juzgado de Minas Interinamente.

e) 31/5/60.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6004 — SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION — Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 35 — Act. 52.655/60.
Llámase a Licitación Pública para el día 13 del mes de junio de 1960, a las 14 horas para la venta de aproximadamente Diez Mil Kilogramos (10.000 kgs.) de tabaco tipo "Crio llo Salta", de la cosecha 1958/59 despalado, gavillado, sin clasificar, puesto galpones de la Escuela Agrotécnica de Salta, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Pasco Colón 974, 2º Piso Oficina Nº 128), Capital Federal o en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL

e) 27/5 al 2/6/60

Nº 6003 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 8/60

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1960 a las 12, o día subsiguiente si éste fuese feriado, para la provisión de una bomba de inyección completa, con regulación mecánica, para camión MACK ENDT 673, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, KM. 1626- F.C.G.B. Provincia de Salta, Por pliego de base y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento, en calle Caseros 527, Salta, en el horarios de 11 a 13, o a la División Tesorería de la Dirección Militar de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65- Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 5 m/n.

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

e) 27/5 al 2/6/60

Nº 5932 — FERROCARRIL GENERAL BELCRANO — Al. C. P. 12/60.

E. F. E. A.

Adquisición de Madera Terciada en Hojas de Cedro y Sicomoro. — Licitación Pública O. C. 70/60. Fecha de apertura 15/6/60, a las 15 horas, en Oficina Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — Valor del Pliego \$ 20 m/n. Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones Avda. Maipú Nº 4, Capital y Almacenes Taffi Viejo, Pcia. de Tucumán.

LA ADMINISTRACION

e) 16/5 al 2/6/60

Nº 6006 — Instituto Nacional de Salud Mental Expediente Nº 2626/60.

Llámase a Licitación Pública Nº 30/60 para el día 13/6/60, a las 16 horas, para contratar la adquisición de tablas Pino Brasil ó similar, artículos de ferretería y bazar en general instrumental científico, etc., con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas Callao 1387 3º Piso Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Dependencia. — El 1960-60-Administrativo.

NOTA: Este aviso deberá publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelíneas.

e) 27/5 al 11/6/60

LICITACION PRIVADA

Nº 6005 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.—

LICITACION PRIVADA Nº 1.477

"Llámase a Licitación Privada Nº 1.477 para la construcción Oficina Taller Mecánico en zona industrial General Mosconi cuya apertura se efectuará, el día 31 de Mayo de 1960, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte Campamento Vespucio (Salta).

"Los interesados podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en el Repartición Legal, sita en

Deán Funes 8, Salta, en donde podrán adquirir los Pliegos de condiciones correspondientes, previo pago de la suma de m\$n. 115,00"

Administrador Yacimiento Norte
e) 29/5/60

Nº 5992 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta.

Convócase a Licitación Privada para el día 7 de Junio próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Casa para Encargado Establecimiento Aguas Corrientes en Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán), que cuenta con un presupuesto básico de Diecinueve Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos con \$6/100 Moneda Nacional (\$ 253.995.86 m\$n.).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados sin cargo en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S. en calle San Luis Nº 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Mayo de 1960.

e) 23 al 28/5/60.

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 6042 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL. — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO.

"9 y 10 de junio de 1960 a horas 18,30"

POLIZAS COMPRENDIDAS: Las emitidas hasta el 31 de diciembre de 1959 con vencimiento al 31 de marzo de 1960.

EXHIBICION: 6, 7 y 8 de junio de 18 a 20 hs.

Se rematan: heladeras comerciales y familiares; lavarropas; máquinas de coser; radios bicicletas; libros; herramientas de trabajo; joyas en general y objetos varios.

e) 31/5 al 2/6/60

Nº 5976 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — REMATE ADMINISTRATIVO — FINCA "ANAMABEA" (Parte de la Finca LAPACHAL o PALMA SOLA) Dpto. de Orán
BASE \$ 2.600.000

El día seis de Junio de 1960 a horas 11,30 en el local de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en S. R. de la Nueva Orán, REMATARE con la base de \$ 2.600.000.— con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, la Finca "ANAMABEA" (Parte de la Finca LAPACHAL o PALMA SOLA, ubicada en Colonización San Francisco, Dpto. de Orán), con una extensión de 109 hectáreas 1520 mts. 2 y señalados con los números 97, 98, 99, 100, 109 y 110 del plano Nº 204 del Departamento de Orán.— Inmueble Nº 1838 —Asiento 1, Libro 21 de Orán —Título al folio 396 Asiento 1 del Libro 15 R. de I. del Dpto. de Orán.— CATASTRO Nº 1918 —Certificado de Registro Nº 4094 del 22/9/1949, y cuyos límites son los siguientes Al Norte o Noroeste con la Finca LAPACHAL de propiedad de Fernando de Prat Gay y Angel Pis Diez; Al Norte o Noreste con la Finca Malvinas; Al Sud o Sudoeste con la Finca Tunalito de propiedad de Guillermina Saenz de Uriburu; al Sud o Sudeste, con la Finca El Totara o Pozo del Tigre. ORDENA EL H. DIRECTORIO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA en la Ejecución Administrativa contra NICOLAS ANDRES POGGIO GIRARD CAMILA PEREZ DE POGGIO GIRARD de acuerdo con el régimen especial previsto en el artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco y concordantes de su reglamentación.—

FACILIDAD DE PAGO: El Banco acordará al comprador facilidad en la forma de pago hasta un máximo de \$ 900.000.— con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien pagadero en cinco cuotas anuales vencidas iguales y consecutivas, con mas los intereses liquidados al tipo del 10% anual por semestres adelantados.— El saldo resultante hasta completar el precio que se obtenga en su venta, será abonado al contado.

En el acto del remate el comprador abonará

el 20% como seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el H. Directorio del Banco de la Nación Argentina Comisión de arancel a cargo del comprador.—

INFORMES: Banco de la Nación Argentina Sucursales Salta y S. R. de la Nueva Orán y/o al suscripto Martillero en mi escritorio Mitre 398 — Teléfono 4130 — SALTA.

Raúl Mario Casale — Martillero Público APTITUD AGRICOLA — Zona privilegiada para cultivos denominados especiales tomate, algodón fibra larga, caña de azúcar etc.— 25 kilómetros hacia el Sud sobre la misma margen del Río San Francisco, se cultiva con extraordinario rendimiento, la caña de azúcar en la Provincia de Jujuy, ampliándose constantemente estas plantaciones V. G. Finca El Talar.

e) 20/5 al 5/6/60.

EDICTO CITATORIO:

Nº 6032 — REF.: Expte. Nº 12532/48.— FIDELINA F. DE SOLA s. r. p. 88/2.—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FIDELINA FIGUEROA DE SOLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de agua equivalente al 20% de una porción de las 10 1/2 porciones en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de Arriba ó Minetti, una superficie de 250 Has., del inmueble El Bordo de San Miguel, catastro Nº 377, ubicado en El Bordo, Departamento General Güemes.—

Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 31/5 al 13/6/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6040 — SUCESORIO.— El Sr. Juez 3ra. Nominación Civil cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña ELDA BUENA VENTURA MAIDANA DE BENICIO cuya sucesión se declaró abierta, a efectos hagan valer sus derechos..

SALTA, Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6035 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PEDRO CARABAJAL.—

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 4 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6034 — EDICTO:

—ADOLFO TORINO, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simeón Gil.—

SALTA, 2 de Febrero de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6030 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de SIXTO DURAN por treinta días.

SALTA, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6008 — EDICTO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores

de SAHIEL JUAN JAHAH por treinta días.
Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Dr. Manuel Mogro MORENO

Secretario

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 6007 — EDICTO SUCESORIO.— El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Ola. Metán Mayo 23 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 5932 — EDICTOS.— El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIN CUELLAR, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.
Metán, 18 de Mayo de 1960!

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 20/5 al 7/6/60.

Nº 5981 — El Doctor Manuel Alberto Carrier Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Rodolfo Anastacio Guaymás.

Metán Mayo 9 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 20/5 al 7/7/60.

Nº 5977 — EDICTO: — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Angela Uriburu de Echenique, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de Abril de 1960.

Dra. Elisa G. Aguilar

Secretaria Interina

e) 20/5 al 5/7/60.

Nº 5941 — SUCESORIO.— El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Díaz Aldao.— Metán, Mayo 6 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario Interino.
e) 17/5 al 2/6/60.

Nº 5919 — SUCESORIO. El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO COSTAS, Salta, 6 de Mayo de 1960.

e) 13/5 al 30/6/60.

Nº 5902 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO. El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVA y doña RAMONA AGUILAR o RAMONA ISABEL AGUILAR DE NIEVA.— San Ramón de la Nueva Orán, abril 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5897 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENON RIVERA CABALLERO, por el término de ley.
Salta, 3 de Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5889 — EDICTOS:

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREIN

TA DIAS a herederos y acreedores en el Sucesorio de Juan Luis Nougues.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Mayo 6 de 1960.

e) 10/5 al 26/6/60.

Nº 5.377 — EDICTO : José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza.

Salta, Abril 21 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5.375 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5.374 — SUCESORIO : El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apercibimiento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO
Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, ó acreedores de JOSE WENCESLAO YAÑEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER". — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUENBUENA
Escribano Secretario

e) 5/5 al 19/6/60.

Nº 5856 — EDICTO

SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADELAI DA VAZQUEZ DE CEBLIZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, — Secretario

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/60.

Nº 5851 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHE para que hagan valer sus derechos.

Salta Abril 29 de 1960.

Dña. Eloisa G. Aguilar
Secretaria interina

e) 3/5 al 16/6/60.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana.— Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 16/6/60.

Nº 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Betruces Pachao de Tacacho. Salta, 28 de abril de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 15/6/60.

Nº 5826. — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 29/4 al 12/6/60.

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

Sañ Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 27/4 al 10/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 27/4 al 10/6/60.

Nº 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudas Lloret y María o Ana María Parra de Canudas, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 25 de Abril de 1960.

MANUEL A. FUENBUENA, Escribano Secre

e) 26/4 al 9/6/60.

Nº 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMENSEN,
Escribano Secretario

e) 25/4 al 8/6/60.

Nº 5794 -- EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GOMEZ DE DIAZ, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 25/4 al 8/6/60.

EDICTO:

Nº 5792. — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO TORRES o Dardo Torres M. ó Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril de 1960.

e) 25/4 al 8/6/60.

Nº 5.776 — SUCESORIO : El Juez de 1ª. Instancia en la C. y C. de 5ª. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gerónimo Carrizo y Jacinta Santillán de Carrizo, por treinta días con el apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 20 de 1.960.

MANUEL A. J. FUENBUENA
Escribano Secretario

e) 21/4 al 4/6/60.

Nº 5.765 — SUCESORIO : El señor Juez de 2ª. Nominación C. Y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Guillermo Sandoval. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Abril 18 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21/4 al 4/6/60.

Nº 5.764 — SUCESORIO : Adolfo D. Torino, Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. C. y C. en los autos "SUCESORIO de VEGA, FERNANDO o FERNANDO. VEGA LESMES", Expte. Nº 21.327, cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores del causante.

Salta, Abril 7 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 4/6/60.

Nº 5748 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Di Fonzo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 4 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19/4 al 2/6/60.

Nº 5787 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Paz Titular de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Aurelio Puca.

El Bordo, 5 de Abril de 1960.

FEDRO G. CARRIZO, Juez de Paz Propietario, EL BORDO (Campo Santo).

e) 18/4 al 2/6/60.

TESTAMENTARIO:

Nº 5868 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 5/5 al 19/6/60.

Nº 5741 — TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillanteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Aráoz, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.

e) 18/4 al 2/6/60.

REMATES JUDICIALES

Nº 6037 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 7.066,66

El día 24 de junio de 1960 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la Base de Siete Mil Sesenta y Seis PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en Avenida Independencia Capital, el que mide 18.—metros de frente por 50.— mts. de fondo, limitando al Norte con propiedad de Calonge y Vuistaz; al Este con propiedad de Salomón Sivero (h); al Sud, con la Avenida Independencia y al Oeste con propiedad de la Sucesión de don Pablo Saravia, según título registrado al folio 152 asiento 1 del libro 65 de R.I. Capital. — Catastro Nº 2343, Valor Fiscal \$ 10.600. — El comprador en-

regará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ VS. SALOMON SIVERO, Expte. N° 187/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 31/5 al 22/6/60

N° 6036 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACC. S/INM. en CNEL MOLDES — BASE \$ 14.490,66

El día 21 de Julio de 1960 a las 17. — Horas en mi escritorio: Deán Funes N° 169- Salta, REMATARE, con la BASE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde al Señor Félix Plaza, equivalentes del 50% del total, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes de esta Provincia, con una superficie total de 17.263,45 metros² y separado en dos fracciones a saber. PRIMERA: Mide 19,40 metros al Norte, sobre calle que va a Coronel Moldes; al Sud 13,30 mts. que separa de la propiedad de Jorge Amado; al Este 62,20 mts. sobre calle con frente a la planchada del F. C. al Oeste 64,60 mts. con propiedad de Jorge Amado, lo que hace una superficie de 1.018,50 mts². — SEGUNDA: Al Norte 63.— mts., frente a la Planchada del F. C., calle de por medio; al Sud 50,30 mts. sobre camino Vecinal; al Este 285. mts. sobre calle paralela del F. C. y al Oeste 286. mts. Sobre Camino Vecinal, lo que hace una superficie de 16.244,95 mts². según plano N° 10 de La Viña y Títulos registrados al folio 114 asiento 6 del libro 1° de La Viña. — Catastro N° 136. — Valor fiscal \$ 21.736. — En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ROBERTO MICHEL ORTIZ VS. FELIX PLAZA, Expte. N° 39/071. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 31/5 13/7/60.

N° 6033 — POR MANUEL C. MICHEL

Inmueble en esta Ciudad. BASE \$ 33.333,35
El día 22 de Junio de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero N° 136 Ciudad, remataré con la BASE de Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 35/100 centavos nacional equivalentes a las dos terceras partes de su valor judicial el inmueble ubicado en calle Alberdi N° 737 de esta Ciudad con cinco metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una superficie de 150 metros cuadrados limitando al Norte y Este con propiedad de José María Maurin al Sud con propiedad que fué de Don Manuel Abal Suárez y al Oeste con calle Alberdi, Nomenclatura Catastral Partidas N° 8.000 Sección D, Manzana 36, Parcela 13 según título inscripto al folio 55 Asiento 1, Libro 18 del R. I. Capital. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio "Testamentario de Doña María Teresa Gutiérrez de López, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

A continuación remataré en el mismo local donde pueden ser revisados de Lunes a Viernes desde las 15 y 30 a las 17 horas. 5 sillas de madera tapizadas en cuero muy usadas, 1 ropero, 1.1. toilet, 1. aparato de radio marca Philips transformada para corriente eléctrica en buen estado y 1 juego de comedor de diario compuesto de 1 aparador 1 mesa y 4 sillas en buen estado.

e) 31/5 al 22/6/60

N° 6017 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA CAMIONETA INSTITEC, MOD. 1953 — SIN BASE. — El día 8 de Junio de 1960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, Una Camioneta, marca Institec, modelo 1953, motor N° 439, Chapa provisoria de la ciudad de Salta N° 502.— El vehículo mencionado puede revisarse en calle 20 de Febrero 342 de esta ciudad.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación en los autos: Ejecutivo — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L. — Expte. N° 39.337/59". El comprador abonará en el acto del remate el 20 o/o del precio de adquisición en concepto de seña.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta.

e) 30/5 al 10/6/60.

N° 6016 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA RADIO PHILLIPS — SIN BASE

El 8 de Junio de 1960, a horas 17, en Urquiza 326, de esta ciudad, remataré SIN BASE, una RADIO, marca PHILLIPS, mueble de madera. — Encontrándose el aparato mencionado en poder del Señor Ricardo Valdez, sito en Pasaje Calchaquí N° 88 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. ORDENA el Señor Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: Prep. Vía Ejecutiva Valdez, Ricardo vs. Efraín Quevedo Expte. N° 1049/58" Seña el 30% en el acto. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día El Intransigente.

e) 30/5 al 3/6/60.

N° 6015 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA HELADERA MARCA "CARMA" — BASE \$ 29.244 M/N.

El día 14 de junio de 1960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL, una HELADERA, marca CARMA, fabricada bajo licencia WESTINGHOUSE, modelo ZE 43, acero N° 1593. — Encontrándose la mencionada heladera en poder del depositario judicial Señor Edmundo Cura, en Yuto Pcia de Jujuy, donde puede ser revisada por los interesados. ORDENA el Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. GUERRERO, Julio Expte. N° 22.677/58". — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de compra en concepto de seña. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Informes J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803 — SALTA.

e) 30/5 al 5/6/60.

N° 6013 — POR ANDRÉS ILVENTO

Judicial — 1 Aparato de radio a batería Sin Base
El día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaria N° 2 Expte. 3674/60, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta a las 18,30 horas en la ejecución Prendaria seguido por la Suc. Francisco Moschetti vr. Sra. Ramona Aramayo Vda. de Mejías, lo siguiente:

1 Aparato de radio marca "General Electric" N° 1122, con su correspondiente batería. SIN BASE, al contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del adquirente. Publicaciones con 10 días de anticipación Ley N° 12.962 en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". por datos al suscripto Martillero. Andrés Ilvento — Mendoza 357 (Dpto 4) — Salta.

e) 30/5 al 12/6/60.

N° 6012 — POR ANDRÉS ILVENTO
Judicial — 1 Ventilador de mesa c/a Sin Base
Día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaria N° 2 en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto 4) a las 18. horas en la ejecución Prendaria seguida por la Suc. Francisco Moschetti vr. Elías Salomón, lo siguiente 1 Ventilador de mesa "Gesa" corriente alternada modelo N. 810 el que se encuentra en poder del depositario judicial calle España N° 654 el que se encuentra en regular estado de conservación. SIN BASE al contado y al mejor postor. Seña 30% saldo una vez aprobado el remate. — Publicación con 10 días de anticipación Ley N° 12.962. Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

Por estos al suscripto Martillero. — Com. a c/ del adquirente
Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

e) 30/5 al 12/6/60.

N° 6011 — Por RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE. — El día 1° de Junio de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Güemes N° 678, Salta, Remataré SIN BASE, 1 aparato de radio 7 lamp. ambas ondas y cte., mueble madera lustrada; 1 bicicleta de paseo rod. 28, mar. "Brama"; 1 licuadora marc. "Cometa", 3 vel.; 1 biblioteca chica c/varios tomos lit. Universal; 1 Aparador 2 cuerpos, mad. lustrada c/puerta de vidrio part. superior y Cuadro de la Sagrada Cena, marco artístico de 1 x 0,60 m. Todos estos pueden ser revisados en calle Güemes N° 678 de esta ciudad. — El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio de venta como seña, y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C., en juicio "Jiménez, Pedro Antonio vs. Córdoba, Ramón Emilio — Ejecutivo", Expte. N° 39182/59. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
RICARDO GUDIÑO.

e) 30/5 al 3/6/60.

N° 5974 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 6.200.—

El día 13 de junio de 1960 a horas 11 en el Hall del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado N° 621 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.200 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en esta ciudad, sobre la calle Pueyrredón N° 877 entre las de Necochea y Alsina, con una superficie de 314 mts. 60 decímetros cuadrados, limitando Norte propiedad de Domingo Roy, Sud, Loté 1, hoy de Luis García; ESTE, calle Pueyrredón y OESTE, propiedad de Juan E. Ortiz. — TITULO: Folio 409 asiento 1 libro 165 R. I. Capital. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 5054 — Sección B, manzana 40 — parcela 2-a.
En el acto el 30% de seña y a cuenta del precio de venta. — Ordena el señor Juez de la Inst. 1a. Nominación en lo C. y C. en autos Banco de Préstamos y A. Social vs. De Vita, Vicente C. y Martín, Braulio — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador. — Edictos quince días en Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco publicaciones en El Tribuno.

e) 19/5 al 11/6/60.

N° 5972 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa y Terreno en esta ciudad Pasaje Los Decididos y Astigueta. BASE \$ 67.000.—

El 9 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Manuel Condori vs. Estanislao Miranda remataré con la base de sesenta y siete mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad en Pasaje Los Decididos y Astigueta, comprendido dentro de

los siguientes límites generales: Norte, Avda. de Circunvalación y Pasaje; Sud: Lote 2 y 20 Este Avda. de Circunvalación y lote 3; Oeste Pasaje lote 5.— Partidas 20.817 y 20.820.— Circunscripción 1a. Sección E, manzana 118 b, parcelas 1 y 4.— Plano N° 1856, lotes 1 y 4 manzana J.— Demás datos en títulos, inscripto al folio 435 asiento 1 del Libro 200.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial — 15 publicaciones e) 19/5 al 11/6/60.

N° 5971 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa en Cachi — BASE \$ 5.000

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C y C. en juicio Embargo Preventivo Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado remataré con la base de cinco mil pesos una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, calle Federico Suarez, con una extensión de 14.02 mts. de frente por 46.70 de fondo, comprendido dentro de las siguientes límites generales: Norte, propiedad de Suc. Jesús Aramayo; Sud y Este propiedad de Telmo González y Oeste calle Federico Suarez.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. Oficial — 30 publicaciones y 3 Intransigente.

e) 19/5 al 6/7/60.

N° 5933 — Por: FEDERICO CASTANIE — JUDICIAL — HELADERA 6 PUERTAS — SIN BASE

El día lunes 23 de Mayo de 1960, a las 18 en mi escritorio calle J. M. Leguizamón N° 676, Remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera Eléctrica de 6 Puertas, marca Maderera Argentina, depositada en la Dirección provincial del Trabajo, calle 20 de Febrero N° 409, pudiendo ser revisada en horario comercial. Ordena el Tribunal del Trabajo en el juicio "Zelarayán Toribia Leonidas vs. León Chicurell, Ejecutivo, Expte. N° 2884". — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

FEDERICO CASTANIE.

e) 16 al 22/5/60.

N° 5900 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.

El día 27 de Junio de 1960 a horas 17 en el escritorio, Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de \$ 14.857.14 mjn. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado **Pozo de la Piedra o Campo de la Piedra**, ubicado en el partido Ramaditas departamento de Orán, en la porción de una séptima parte indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites generales; Norte con Río San Francisco o de Jujuy; Sud, y Este, con propiedad de Santos López y Oeste con terrenos de Manuela Cuevas de Zambra no.— Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco.— Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral; partida 1672, Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en autos Campilongo, José F. vs. Estebán, Mariano Gregorio, Francisca Javiere Romualdo y Ernesto López.— Ejecución de honorarios, Expte. N° 20948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 11/5 al 24/6/60.

N° 5893 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA JUDICIAL

Inmueble con edificación en esta ciudad. BASE \$ 15.916.—

El día 31 de Mayo de 1960 en mi escritorio de calle Del Milagro 451 de esta ciudad, a horas

17, remataré con la base de las dos terceras partes de valuación fiscal o sea \$ 15.916.— (Quince Mil Novecientos Diez y Seis Pesos MjN) un inmueble con edificación en esta ciudad ubicado en calle Pasaje sin nombre entre las calles Lerma y Catamarca, designado como lote 19 del plano 2.482 y que le corresponde a doña Zenaida Barrientos de Gallardo, por título registrado a folio 159 asiento 1 del libro 159 R. I. de la capital. El citado inmueble reconoce una hipoteca por \$ 60.000. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio ejecutivo "BALDERRAMA FRANCISCO GENARO vs. GALLARDO ZENAIDA B. de" Expte. N° 3529/59. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, Del Milagro 451 Teléfono 4919.

e) 10 al 2/6/60.

JUDICIAL

N° 5887 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA.

El día 27 de Mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio de Alberdi N° 502 de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 17.400.— mjn. de cpl. o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos con casa ubicados en la calle Vicente López N° 1219, con las siguientes Nomenclatura: Libro 14 — Folio 94 Asiento 128 — Catastro N° 6859; designados con los números 6 y 7; teniendo el lote número 6 una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo, limitando al Norte: con Lote N° 5 — Sud: Lote N° 7 — Este: Calle Vicente López y Oeste: Lote N° 9.— El lote N° 7 tiene una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo; limitando al Norte: Lote N° 6 — Sud: Lote N° 8 — Este: calle Vicente López y Oeste: Lote N° 9.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.—

Ordena: El Sr. Juez de 1a. Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. en autos "Ejecución Hipotecaria Gaudelli y Della Ragione vs. Arce Abclardo — Expediente N° 28036/60. — Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearena. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 9/5 al 2/6/60.

N° 5863 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán.

El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. N° 19.338/57, Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote N° 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Chacara Quinta", inscripta al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán.— BASE de venta \$ 16.542.15 mjn.

Lote N° 8, con las mismas características del anterior.— BASE \$ 16.542.15 mjn.— Catas trados bajo el N° 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmuebles.— En el acto del remate, el 20 ojo a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado.— Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscrito Martillero.— AN- Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5/5 al 19/6/60.

N° 5861 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 1.866.66 MjN.

El día 30 de Mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zuviría N° 291 de esta ciudad, Remataré con la BASE de \$ 1.866.66 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta

y Seis Centavos o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal Un Lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre la calle Olavarría y Pasaje S/nombre; con una superficie total de 968.89 metros cuadrados; nomenclatura catastral N° 25944; Lote N° 9; Manzana 63 "b" Parcela 2; título registrado a folio 329; asiento 2 del Libro 136; de la Capital.— Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia, Tercera Nominación; en el juicio caratulado: Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos". Ordinario. Incumplimiento de Contrato. Expte. N° 16024/54. — Señala en el acto del remate el 30 ojo y el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.

Dres. ILVENTO, Martillero Público, Mendoza. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño; y por días en el diario El Intransigente. — JOSE ABDO, Martillero Público, Zuviría 291, Teléfono 5915, Ciudad.

e) 5 al 25/5/60.

N° 5829. — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia - Base \$ 90.000.—

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro N° 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000.— (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamentos de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" - Expte. 28.273/60. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451. Teléfono 4919.

e) 29/4 al 12/6/60.

N° 5783 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

ESTANCIA "LA FLORIDA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PROVINCIA DE SALTA — BASE \$ 680.000,00 MjN

El día miércoles 8 de junio de 1960 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de la tasación del inventario practicado en el juicio testamentario del Dr. Daniel I. Frias Expte. N° 20.332 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial o sea la suma de \$ 680.000,00 mjn. La Estancia denominada "LA FLORIDA" Ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Naciente las más alta cumbre que la separan de la Finca "Las Cañas"; al Poniente con las lomas bajas que parte del "Chañaral" y terminan en las "Casa Viejas" colindando primeramente con terrenos de Villagran, Manuel Díaz, Gregorio Córdoba, Francisco Agüero y el resto con los terrenos de Carmen Navamuel de Villagran y Delfina Rodríguez siguiendo la misma línea de los colindantes ya citados. Sud; con terrenos que ocupa Cayetano Flores siendo sus límites la encrucijada de las aguas por parte del bajo siguiendo la misma por "QUEBRADITA SECA" que va a "TIPA MAYO" y sube por la misma línea hasta la cumbre. Norte con la quebrada con agua que baja de la "COSTA DEL CHAÑARAL" colindando por este lado con Gegroría Córdoba con Francisco y Salustiano Villagran y propiedad de Lamás. — TITULOS al folio

224 asiento 459 del Libro "D" de Títulos del Departamento de Guachipas Catastró N° 161. Superficie aproximada pues no se encuentra mensurada unas 7.500 hectáreas en su mayor parte destinadas a la ganadería y agricultura, posee casa de construcción antigua. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO vs. MARIA TERESA FRIAS DE SARAVIA", División de condominio Expte. N° 21.282/59 en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo. e) 22/4 al 5/6/60.

N° 5994 — Por: RICARDO GUDINO — JUDICIAL — Cocina Casfer — BASE \$ 1.790. El día 10 de Junio de 1960 a horas 18, en mi escritorio, Pellegrini 237, Salta, Remataré con la BASE de \$ 1.790; 1 Cocina marca Casfer, Mod. S—1 a presión, de 2 quemadores y horno, color verde N° 105.772, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Antonio Fernández, Florida esq. San Martín de esta ciudad. — El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Ejecución Prendaria — Fernández, Antonio vs. Estauro Atanacio", Expte. N° 2855/59. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días con 10 de anticipación en el Boletín Oficial y El Intransigente. e) 23 al 28/5/60.

N° 5993 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — Combinado "G. Electric" — BASE \$ 24.925. — M.N. El día Viernes 10 de Junio de 1960, a las 16 horas en mi escritorio: Bm. Mitre N° 447 — Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE de Veinticuatro Mil Novecientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional, Un Combinado marca "G. Electric" modelo 7061 B, N° 0860—90 con cambiador automático, 4 velocidades para cte. alternada en el estado en que se encuentra en poder de la firma actora, Sres. Sucesión Francisco Moschetti, domiciliada en la calle España N° 65 de esta Ciudad, donde puede revisarse. — Publicaciones edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente, conforme Ley de Prendas. — Seña de práctica. — Comisión a cargo del comprador. JUICIO: Ejec. Prendaria — Suc. Francisco Moschetti c/Díaz, Domingo Paulino — Expte. N° 39.731/60. JUZGADO: 1° Inst. C. C. — 1° Nominación. Salta, Mayo 20 de 1960. e) 23 al 28/5/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6041 — EDICTOS NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Juez de Primera Instancia C. y C. de Quinta Nominación en Juicio: AREKAS, León vs. CARDOZO Mario Jorge s/Ejecución Prendaria ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Salta, Mayo 12 de 1960 Y VISTOS: MANDO llevar adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado en intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Lidoro Manoff, en su doble carácter de letrado y apoderado de la parte actora, en la suma de Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional. e) 31/5 al 2/6/60

N° 6039 — NOTIFICACION. — El Doctor Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en la ejecución seguida por don Manuel R. Ocampo Vs. Amado Bulogio Galeano, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 10 de mayo de 1960 — AUTOS Y VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor José Javier Cornejo en la suma de \$ 1.491.— m.n. (Arts. 2°, 6° y 17 del decreto ley 107-G-1956). — Cópiese, notifíquese al demandado mediante edictos por el término de tres días que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y otro que el actor indique: consentida que sea el honorario regulado oficié a la Dirección General de Rentas en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 141 del Cód. Fiscal. Repóngase. ADOLFO D. TORINO. — Juez. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 12 de 1960. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario e) 31/5 al 2/6/60

RANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor José Javier Cornejo en la suma de \$ 1.941.— m.n. (Arts. 2°, 6° y 17 del Decreto Ley 107-G-1956). — Cópiese, notifíquese al demandado mediante edictos por el término de tres días que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y otro que el actor indique: consentida que sea el honorario regulado oficié a la Dirección General de Rentas en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal — Repóngase. ADOLFO D. TORINO. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 12 de 1960. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario e) 31/5 al 2/6/60

N° 6038 — NOTIFICACION. — El Doctor Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en la ejecución seguida por don Manuel R. Ocampo contra don Liborio Osvaldo Barrera, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 10 de Mayo de 1960. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor José Javier Cornejo en la suma de \$ 1.491.— m.n. (Arts. 2°, 6° y 17 del decreto ley 107-G-1956). — Cópiese, notifíquese al demandado mediante edictos por el término de tres días que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y otro que el actor indique: consentida que sea el honorario regulado oficié a la Dirección General de Rentas en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 141 del Cód. Fiscal. Repóngase. ADOLFO D. TORINO. — Juez. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 12 de 1960. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario e) 31/5 al 2/6/60

N° 6029 — EDICTO. NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Señor Alberto Rene Maza. — Domicilio: calle San Felipe y Santiago N° 1257. — Ciudad. — Se le hace saber que en los fallos caratulados "Maza María Mercedes Mendez de vs. Maza Alberto Rene. — Alimentos" expediente N° 3491/59 se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, mayo 19 de 1960. — Y visto MANDO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Ricardo Falu en su doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS. moneda nacional. — Regístrese, notifíquese por edictos que se publicaran durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otro a proponerse por el ejecutante. — J. Antonio Gómez Augier Juez en lo C. y C. de 1° Inst. 5° Nominación. e) 31/5 al 2/6/60

N° 6009 — NOTIFICACION SENTENCIA. Por el presente edicto se notifica al señor Hugo A. Sosa que en el juicio que le sigue el señor Luis Alberto Rodríguez, por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, mediante Expte. N° 4574/60, se ha dictado sentencia con fecha 16 del corriente, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, regulando a tal fin los honorarios del doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 1.576.80. Salta, 23 de Mayo de 1960. MARIO N. ZENZANO. e) 30/5 al 3/6/60.

CITACIONES A JUICIO

N° 6.000 — EDICTOS CITATORIOS, En el juicio de Posesión Treintañal del inmueble denominado "Molino" ó "Pascana", ubicado en el Departamento de La Candelaria, de esta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río La Candelaria; y Quebrada de Cañizares; Sud, Estancia Mimito, Botijas ó Turunco de la Sucesión de Escripción Lobo; Este, Estancia Santa Bárbara de doña Lola Pérez Vda. de Márquez y cumbre del Cerro La Candelaria, que la divide de la Estancia Los Chorrillos; y Oeste, con propiedad de Azucena, Orozco de Garza por una parte y por la otra de Gio y Calcabrina; promovido por don José Basilio Soís García, el Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la circunscripción Judicial de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus sucesores, ó a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Metán, Mayo 19 de 1960. JUAN ANGEL QUINONES Secretario Interino e) 27/5 al 29/6/60.

N° 5999 — EDICTOS: El Dr. Gregorio Kind, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, en los autos: "Vargas José Arturo, presunción de fallecimiento", Expte. 456/60, dispone citar al Señor José Arturo Vargas, por edictos que se publicarán durante una vez cada seis meses en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento presunto en caso de no comparecer (Art. 23 Ley 14.394). — Metán, 18 de mayo de mil novecientos sesenta. JUAN ANGEL QUINONES Secretario Interino e) 29/5/60.

N° 5996 — EDICTOS CITATORIOS En el juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "El Angosto" ó "Aranda", ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Estancia Mogotes de Alfredo Guzmán y Cia.; Sud, terrenos de Achar y Ferreyra y el Río La Candelaria; Este, terrenos de la Sucesión de José Astigueta; y Oeste, por una vez con terreno de Achar y Ferreyra. — Promovido por don José Manuel González, el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la circunscripción judicial de la ciudad de Metán, provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus sucesores, ó a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Metán, Mayo 19 de 1960. JUAN ANGEL QUINONES Secretario Interino e) 23/5 al 24/6/60.

N° 5890 — CITACION A JUICIO: El señor Juez de 1a. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a Juana Elsa Moza de Bensi, por el término de veinte días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 20.503/60 caratulados "Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza" Divorcio y tenencia de hijos. — Bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Art. 90 C. Procedimiento. SALTA, Mayo 4 de 1960. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 10/5 al 9/6/60.

Nº 5.878 — CITACION — Por el presente hago saber a don Gualterio Federico Hablanb que en el expediente Nº 20.875/59, caratulado: Zilli, Gilberto contra Gualterio Federico Hablanb, El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 19 de 1.960. RESUELVO: III) b) Se cite de remate al ejecutado haciéndole saber que si en el perentorio término de quince días hábiles no se opone a la ejecución, ésta se llevará adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado intereses y costas.

IV) Ordenar se intime al ejecutado la constitución de domicilio "Ad litem" dentro del radio de diez cuadras, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo.

V) Señalar los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones automáticas en Secretaría". Adolfo D. Torino.

Salta, Mayo 4 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Escritor Secretario

e) 6/5 al 5/6/60.

Nº 5869 CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita a los presuntos herederos de doña Leocadia Carmen Guevara por edictos que se publicarán por veinte días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobre y Ausentes.

Salta, Marzo 28 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 5/5 al 4/6/60.

Nº 5853 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos "TULA, Emilia Mercado de c/ TULA, Miguel Adrián, Ord. Div. y Sep. de bienes", Expte. Nº 24.348/60, cita y emplaza a don MIGUEL ADRIAN TULA por el término de 20 días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 Cód. Proc. Civil). SALTA, 29 de Abril de 1960. ANIBAL URRIBARRI, — Secretario Interim.

e) 4/5 al 3/6/60.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5855 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulado "Díaz Fortunato — Posesión treintañal", Expte. Nº 21.715/60, cita por veinte días a los que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en el partido de San Lucas, Dpto. San Carlos Prov Salta, siendo límites: Norte, herederos Escalante; Sub, propiedad Julio Choque; Este, propiedad Angel Mamani y Oeste, propiedad de Bernabé López. — Catastro Nº 310.

Salta, 2 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 4/5 al 3/6/60.

Nº 5847 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, en el juicio caratulado "Francisca Sardina de Tejerina — Posesión treintañal", Expte. Nº 333/59, cita por veinte días a interesados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero y Coronel Dorrego, manzana comprendida entre dichas calles y Vicente Uriburu y Moro Díaz, identificado en la Dirección Gral. de Inmuebles como parcela 3, manzana 2, sección primera, catastro Nº 1923, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Publíquese en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

San Ramón de la Nueva Orán, Abril 21 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 3 al 3/6/60.

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES:

Nº 6014 — EMISION DE ACCIONES. — Se hace saber que "Chali Safar" Sociedad Anónima ha emitido las dieciséis series restantes del capital social, de la quinta a la veinte por un valor total de \$ 1.600.000.

e) 2/6/60.

CONTRATO SOCIAL

Nº 6031 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CINCUENTA TRES "OXIGAS" SOCIEDAD ANONIMA. —

Salta, República Argentina, ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta. — En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Francisco Iacuzzi, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Concorre en nombre y representación de "OXIGAS" Sociedad Anónima, especialmente autorizado para este acto según se desprende de la escritura de constitución de la misma que más abajo se refiere y transcribe. — Manifiesta que el día diez de febrero del corriente año, por escritura pasada ante el suscrito escribano que corre al folio sesenta y siguientes de este protocolo y lleva el número cuarenta y dos, se constituyó la sociedad que representa y se aprobaron los Estatutos que la rigen; que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por decreto número once mil setecientos setenta y nueve de fecha primero del corriente mes y año, le ha otorgado la personería jurídica correspondiente. —

En consecuencia, me solicita la transcripción del mencionado decreto, que en copia autenticada me entrega y agrégo a esta escritura, y de la parte pertinente de la referida escritura, a saber: "Los comparecientes, de común acuerdo, resuelven constituir por este acto una sociedad anónima que girará en esta capital con el nombre de "OXIGAS" y en consecuencia acuerdan: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la misma y que se transcribirán al final de la presente. —

SEGUNDO: Proceder a la emisión de las ocho primeras series de la clase "A" y diez y seis primeras series de la clase "B" según la proporción establecida en los Estatutos aprobados, cuyas series se suscriben e integran en las siguientes forma: don Tulio Carpi, seis mil acciones, dos mil de la clase "A" y cuatro de la clase "B"; don Antonio Cucchiaro, dos mil cien acciones, setecientas de la clase "A" y mil cuatrocientas de la clase "B"; don Angel Finetti, dos mil cien acciones, setecientas de la clase "A" y mil cuatrocientas de la clase "B"; don Francisco Iacuzzi, mil novecientas cincuenta acciones, seiscientas cincuenta de la clase "A" y mil trescientas de la clase "B"; don Carlos Samuel Martiarena, mil novecientas cincuenta acciones, seiscientas cincuenta de la clase "A" y mil trescientas de la clase "B"; don Victor Museli, seiscientas acciones, doscientas de la clase "A" y cuatrocientas de la clase "B"; don Luis Origo, tres mil acciones, mil de la clase "A" y dos mil de la clase "B"; doña Modestina Tommassi de Origo, tres mil acciones mil de la clase "A" y dos mil de la clase "B"; don Juan Russo, novecientas noventa acciones, trescientas treinta de la clase A. y seiscientas sesenta de la clase B; don José Sanfilippo; seiscientas acciones, doscientas de la clase A y cuatrocientas de la clase B; don José Luis Spagnuolo, ochocientos diez acciones, doscientas setenta de la clase "A" y quinientas cuarenta de la clase "B"; y don Adolfo Dusan Strizic novecientas acciones, trescientas de la clase "A" y seiscientas de la clase "B". — Los nombrados integran, en dinero efectivo, el diez

por ciento de su aporte, haciendo entrega en este acto de las sumas respectivas al suscrito escribano, que se constituyeron en depositario de las mismas y procederá a su depósito en el Banco Provincial de Salta según lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

TERCERO: Designar el primer Directorio de la Sociedad que queda formado como sigue: Presidente: Angel Finetti, Vice-Presidente: Luis Origo; Secretario: Francisco Iacuzzi; Vocales: Tulio Carpi, Modestina Tommassi de Origo, Antonio Cucchiaro y Juan Russo; Vocales Suplentes: Victor Museli y Carlos Samuel Martiarena. — Síndico Titular: José Sanfilippo; Síndico Suplente: Adolfo Fusan Strizic. — Este Directorio tendrá carácter provisorio y su mandato durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio del corriente año, la que deberá designar el nuevo Directorio por un período reglamentario.

CUARTO: Designar al Señor Francisco Iacuzzi y al suscrito escribano para que, indistintamente realicen todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y aprobación de los Estatutos de la Sociedad; efectúen depósitos bancarios y procedan a su retiro; comparezca el primero al acto de transcripción de los documentos pertinentes, ante el suscrito escribano, dejando así completada la constitución de la presente sociedad y gestiones su inscripción en el Registro Público de Comercio; realizando todos los trámites y actos que sean necesarios a los fines encomendados.

QUINTO: Encomendar al Directorio elegido la realización de las tratativas pertinentes para la adquisición de los terrenos y maquinarias necesarias para el establecimiento de la fábrica de gas carbónico, objeto principal de la Sociedad, preferentemente con OXIGAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas actividades se procurará continuar, de acuerdo a las conversaciones previas ya existentes.

SEXTO: Otorgar a las sesenta primeras series de acciones privilegio de fundadoras equivalente a un beneficio del diez por ciento del dividendo de la Sociedad, por diez años. — En la forma expuesta; dejan constituida "OXIGAS" Sociedad Anónima.

ESTATUTOS: Capítulo Primero. Nombre, Objeto, Domicilio y Duración.

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de OXIGAS queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: Tendrá por objeto principal la producción de gas carbónico, hielo seco y oxígeno industrial y medicinal su distribución y comercialización. La construcción de cámaras de inmutización de frutas y verduras como también cualquier otra actividad comercial o industrial.

ARTICULO TERCERO: Su domicilio legal será en esta ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, República Argentina. — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO CUARTO: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa años a contar de la fecha. — Capítulo Segundo. Capital Social, Acciones y Debentures.

ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, constituido por acciones de cien pesos cada una y dividido en cien series de mil acciones, o sea cien mil pesos moneda nacional, cada serie. — Las acciones podrán ser de la clase "A" con cinco votos por acción y de la clase "B" con un voto por acción. — Al presente se establece que las veinte primeras series serán de la clase A y las ochenta restantes de la clase "B", debiendo suscribirse en la proporción de dos acciones clase "B" por cada acción de clase A. El Capital podrá ser aumentado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas las que resolverán al propio tiempo el tipo de acciones que constituirán el ca—

pital aumentado. Todo aumento de capital autorizado se anunciará por tres días en un diario de Salta y en el Boletín Oficial. — Las respectivas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a las autoridades respectivas. El Directorio dispondrá la emisión de las acciones dentro del capital autorizado y en las condiciones establecidas en estos Estatutos. En oportunidad de cada emisión la resolución se deberá a escritura pública, se inscribirá en el Registro público de Comercio, se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se informará a las autoridades competentes.

ARTICULO SEXTO: El Directorio fijará la época en que se emitirán las series de acciones y los plazos en que deben ser integradas; no podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta. El Directorio queda facultado para emitir en cualquier oportunidad las series que en conjunto crea conveniente.

ARTICULO SEPTIMO: La Sociedad destinará a la suscripción pública la serie o series que emita, pero los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción el número de acciones que sean propietarios a la fecha de la nueva emisión. — A este efecto las emisiones se enunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de Salta, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.

ARTICULO OCTAVO: El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, bancos o sindicatos del país, o del extranjero lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado en el artículo séptimo respecto a la preferencia de los anteriores accionistas.

ARTICULO NOVENO: Las acciones serán al portador; mientras no se encuentren totalmente integradas, se otorgarán recibos provisionales, nominativos, transmisible por ambos con conocimiento del Directorio. — Los títulos representativos de las acciones podrá emitirse por valor de una o más acciones y serán firmados por dos miembros del Directorio.

ARTICULO DECIMO: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes que se incorporan al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario además, en todos los casos la resolución expresa del Directorio o Asamblea.

ARTICULO UNDECIMO: En caso de mora en el pago de las acciones suscriptas el Directorio notificará con aviso de retorno dando un plazo de treinta días cumplido éste, y no abonado el saldo, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá declarar caducos los derechos de las acciones en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, que integrarán al fondo de Reserva Legal. — Las acciones caducas quedarán en beneficio de la sociedad.

ARTICULO DUODECIMO: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio queda facultado para emitir Debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las Leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime conveniente para los intereses sociales.

CAPITULO TERCERO: Administración y Fiscalización.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas, habrá además, dos Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o impedimento, hasta la terminación de su mandato. — El Directorio de-

snará de entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. A falta de suplente el Síndico designará, de entre los accionistas a los reemplazantes, por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado sus reemplazantes en asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

ART. DECIMO SEPTIMO: Para ser director se requiere ser poseedor como mínimo de quinientas acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas en la Caja de la misma en garantía del mandato, y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Directorio se reunirá tantas veces como lo estime conveniente y por lo menos una vez al mes. Podrá ser convocado por el Presidente o a pedido del Síndico o de los Directores. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes. El presidente votará solamente en caso de empate. De las resoluciones que se tomen se labrarán actas que serán firmadas por el presidente y secretario.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Cualquier Director podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director mediante autorización al efecto sin perjuicio de su responsabilidad personal en relación con las resoluciones que se adopten; la misma persona no podrá representar a más de un Director.

ARTICULO VIGESIMO: Todos nombrar a uno o más de sus miembros Director Gerente con las facultades y remuneraciones que el mismo establezca.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: los actos y contratos públicos o privados por los cuales la Sociedad adquiriera o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidas, la firma del Presidente y de los Directores o gerentes en la forma y modo que el Directorio lo establezca en actas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad. b) Realizar los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno (con excepción de los incisos cinco, seis y dieciséis) del Código Civil, cuyas partes pertinentes se tienen por reproducidas. c) Representar a la sociedad por intermedio de un Presidente o de los Directores designados al efecto por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de la Asamblea, a cuyo efecto suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos que hubiera menester, efectuar pagos y firmar cheques. d) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero en préstamos; emitir debentures de acuerdo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. e) Negociar adquirir y transferir acciones y todas clase de títulos de sociedades particulares, mixtas o del Estado, provincias o municipalidades. f) Celebrar contratos de seguro como asegurado. g) Efectuar toda clase de negocios inmobiliarios, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas o financieros, de exportación e importación. —

h) Aceptar y negociar toda clase de concesiones y todo contrato con personas de existencia visible o ideal, con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y con reparticiones administrativas y descentralizadas. — i) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincial de Salta, con el Banco Industrial de la República Argentina, o con los demás Bancos Oficiales o cualquier otro Banco o institución Bancaria o de crédito del país. — j) Disponer todo lo concerniente a nuevas

emisiones de acciones, fijando las condiciones y forma de pago de la misma. — k) Representar a la sociedad en asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo promover querrelas. — l) Otorgar poderes especiales o generales amplios para representar a la sociedad, que podrán ser conferidos tanto a Directores, a accionistas o a personas extrañas a la sociedad. — m) Convocar a las Asambleas de Accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la Sociedad al presentar el Balance, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, proponiendo además el dividendo a repartir a los accionistas, el que podrá ser abonado en parte o íntegramente en acciones de la Sociedad.

— n) Establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesario. o) Nombrar gerentes, pudiendo recaer estas designaciones en los mismos directores, a quienes, en estos casos, se les podrá fijar una remuneración especial con cargo de dar cuenta a la Asamblea, a fin de que la misma resuelva expresamente sobre la procedencia o no de estas remuneraciones. — p) Contratar todo el personal que estime necesario y prescindir de él cuando lo considere conveniente, así como fijar sueldos y otras formas de retribución. — La enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultades para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad social. — Los poderes otorgados por el Directorio, subsistirán mientras no sean revocados los mismos por el Directorio que los otorgó o por otros que los sucedan. —

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio tendrá una remuneración del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, sin perjuicio de las que pudieran establecerse para retribuir funciones administrativas o técnicas de carácter permanente o transitorio. —

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva, los que serán designados anualmente por la Asamblea General pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por los artículos trescientos cuarenta, trescientos cuarenta y ocho y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. —

CAPITULO CUARTO: De Las Asambleas. —

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La Asamblea General legalmente constituida representa a la totalidad de los accionistas y ejerce el pleno derecho de la sociedad, siendo obligatorio para todos los socios los acuerdos que ella adopte dentro de sus atribuciones, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. —

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio y a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. —

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o lo solicite accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los treinta días de formulado el pedido. —

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Cualquiera sea el objeto de la Asamblea, será convocada por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y un diario local durante cinco días y con anticipación de diez días a la fecha en que debe realizarse, mencionándose el objeto de la convocatoria. — Se comunicará por nota en sellado de ley con diez días de anticipación a la Inspección de Sociedad, el lugar, días y hora en que se realizará la Asamblea inclu-

yendo el Orden del Día y Memoria, Balance, Informe del Síndico, inventario y recortes de las publicaciones en el Boletín Oficial y diario, y toda otra documentación que deba tratar la Asamblea.—

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Dos días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno.— Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante poder en forma simple o carta poder.—

ARTICULO TRIGESIMO: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en su defecto por el miembro del Directorio de más antigüedad que esté presente.— A falta de todos los miembros del Directorio la Asamblea designará la persona que deba presidir De las deliberaciones y acuerdos de las Asambleas se levantarán actas, en un libro especial, las que serán firmadas por el Director que haya presidido, el secretario y dos accionistas designados para tal fin de la misma.—

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La Asamblea en primera convocatoria, podrá funcionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas.— En caso de no celebrarse una Asamblea en primera convocatoria, será convocada por segunda vez dentro de los treinta días subsiguientes mediante publicaciones durante dos días con cinco de anticipación.— Las resoluciones de las Asambleas celebradas en segunda convocatoria serán válidas con la representación de capital que concurra.— Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Para resolver estos casos se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito, y al voto favorable de accionistas presentes que representen los dos tercios del capital suscrito, por lo menos, aunque se trate de segunda convocatoria.—

CAPITULO QUINTO: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva.—

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año y en esa fecha se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales, y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, conjuntamente con el informe del Síndico.—

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán como dividendos a los accionistas, de acuerdo a su categoría, previa deducción de las sumas que correspondan destinadas para amortizaciones y reservas dispuestas, y para la remuneraciones, gratificaciones e interresaciones debidamente establecidas, retribución al Directorio y reserva obligatoria que será del dos por ciento de las utilidades hasta cubrir el diez por ciento del capital social.—

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije el Directorio y los no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, se tendrán por suscritos a favor de la sociedad, acreditándose el importe al Fondo de Reserva Legal.—

CAPITULO SEXTO: Liquidación.—

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: La liquidación de la sociedad a su término legal o en cualquier otro caso se harán por el mismo Directorio con intervención del Síndico, salvo que por renuncia o impedimento de los Directores, la Asamblea designe la persona o personas a cuyo cargo quedará realizar dicho objeto, pudiendo fijar plazos y establecer anticipadamente la remuneración que corresponda.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Concluida la liquidación y después de cubrir el pasivo de

la sociedad el producto neto de la liquidación se emplearán en amortizar el capital de las acciones suscriptas y el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones poseídas.— Los transcripto, es copia fiel, doy fé.—

DECRETO N° 11779.— Salta, 1° Abr, 1960 Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Expediente N° 5766/60.— VISTO las presentes actuaciones en las que "Oxigas" S. A. de la ciudad de Salta, solicita la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica y, **CONSIDERANDO:** Que habiendo "Oxigas" S. A. dado cumplimiento a todos los requisitos legales, y pagado el impuesto correspondiente que determina el decreto ley N° 361 de fecha 26 de diciembre de 1956; Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fojas 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:** Artículo 1°.— Apruébase el Estatuto Social de "OXIGAS" SOCIEDAD ANÓNIMA de la ciudad de Salta y que corre de fojas 3 a fojas 11 del presente expediente, otorgándosele la Personería Jurídica que solicita.— Artículo 2°.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley N° 361 del 26 de diciembre de 1956.— Artículo 3°.— Comunique, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

BIELLA BARBARAN ALVARADO.— Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: René Fernando Soto.— Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Hay un sello.— Es copia fiel, doy fé.— En consecuencia, y para su inscripción definitiva, queda transcripta en esta escritura toda la documentación relativa a la constitución de "OXIGAS" Sociedad Anónima tal como corre en los originales agregados a este protocolo.— En constancia, leída y ratificada la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Elio Ret y don Raúl José, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Esta escritura redactada en diez sellos notariales números: diecisiete mil ochocientos treinta y cinco sucesivamente al diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos, diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro y diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ciento cincuenta y dos, doy fé.— Entre líneas: "y seis" Vale.— Sobre borrado: "Museli— pa— pa— le —Aceptar— si —la —docu— Valen— P. F. Iacuzzi.— Tgo.: Elio Ret.— Tgo.: R. José Ante mí: Ponce Martínez.— Hay un sello.—

CONCUERDA: Con su original que pasó ante mí y queda en este Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fé.— Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos notariales números veintisiete mil trescientos ochenta y nueve al veintisiete mil trescientos noventa y tres, del veintisiete mil trescientos setenta y cinco, del veintisiete mil trescientos ochenta al veintisiete mil trescientos ochenta y dos y veintisiete mil trescientos setenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 31/5/60

AUMENTO DE CAPITAL:

N° 6028 — AUMENTO DE CAPITAL.

—En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, los socios de **RECASMOR S. R. L.** con domicilio en calle Balcarce 487, resuelven:

PRIMERO: Aumentar el capital social de **RECASMOR S. R. L.** a la suma de \$ 230.000.— (doscientos treinta mil pesos).—

SEGUNDO: El socio Avelino Jaime Morales aporta la suma de \$ 72.000.— (Setenta y Dos Mil Pesos) del saldo de su cuenta particular y el socio José Luis Resuche aporta la suma de \$ 58.000.— (Cincuenta y Ocho Mil Pesos) del saldo de su cuenta particular, ambos de conformidad al estado general practicado al 31 de octubre de 1959.—

TERCERO: Queda por lo tanto el capital constituido como sigue: Avelino Jaime Morales, 122 cuotas de \$ 1.000.— cada una lo que hace

un total de \$ 122.000.— y José Luis Resuche, 108 cuotas lo que hace un total de \$ 108.000.— o sea un capital social de 230.000.—

Para constancia y conformidad firman los contratantes, rigiendo todas las cláusulas del contrato para esta ampliación.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 31/5/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

N° 6018 — CENTRO DE PROFESORES DIPLOMADOS — CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. — Cítase a los socios del Centro de Profesores Diplomados de Salta para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en el Salón de San Francisco (Caseros y Córdoba); con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

- 1° Posición del Centro frente al Pácto. real: lizado entre la Federación Argentina de Profesores Diplomados y la Confederación Argentina de Maestros.
- 2° Posible reforma de los Arts. 1, 5, 19 y concomitantes de nuestro Estatuto.

Salta, 20 de Mayo de 1960.

LA COMISION DIRECTIVA

e) 2/6/60

N° 6010 — CLUB DE PESCA SALTA — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1960 A HORAS 21.30. — Se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio de 1960 a horas 21.30 en la sede sita en Ameghino 424, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del Acta anterior.
- 2° Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 3° Consideración de Memoria y Balance de Pérdidas y Ganancias.
- 4° Informe del Organo de Fiscalización.
- 5° Renovación de la H. C. Directiva en los siguientes cargos:

Vice Presidente	2	Años
Tesorero	2	"
Pro Tesorero	1	"
Secretario	2	"
Vocal 2	2	"
Vocal 4	2	"
Vocal Suplente 2	2	"
Vocal Suplente 4	2	"
Organo de Fiscalización	2	"

L. CATANEO Secretario **O. DOMENICHELLI** Presidente e) 2/6/60

N° 5979 — C. O. T. A. N. A. Ltda. S. R. de la Nueva Orán, 16 de Mayo de 1960. CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Limitada, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1960, a las 22.30 horas en La Madrid 147, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura y consideración del Acta anterior
- 2° Consideración de la Memoria y Balance del año 1959.
- 3° Considerar la situación de la señora Narcisca Medrano Bayón de Ferretti y del socio don Max Leo Guzmán.
- 4° Elección de autoridades para el futuro ejercicio; Vice Presidente, por acefalia, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Segundo y Tercero, Vocales Suplentes: Primero, Segundo y Tercero; Síndico Titular y Síndico Suplente, por término de mandato.
- 5° Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

JOSE SANCHEZ, Vocal Titular 1°. — **FRANCISCO H. CRUZ**, Secretario.

e) 22/5/60